

BASES DE LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL

Nº. 043-19

EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ "INTERAPAS", A TRAVÉS DE SU JUNTA DE GOBIERNO Y LA DIRECCIÓN GENERAL, CON DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS PINTORES NO. 3, COL. LOS FILTROS DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. C.P. 78210, PARA LLEVAR ACABO **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO DE GRUPO DE VIDA**, PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DEL ORGANISMO ASÍ COMO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL **PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2019**, Y DE ACUERDO AL ESTUDIO DE MERCADO REALIZADO ESTE SE ENCUENTRA DENTRO DEL RANGO DE LA MODALIDAD DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER ESTATAL, DE ACUERDO A LOS IMPORTES AUTORIZADOS POR EL CONGRESO DEL ESTADO, PUBLICADOS BAJO EL DECRETO 0771, EMITIDO EL DÍA 21 DE DICIEMBRE DEL 2017, Y CON CARGO A LOS RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO OPERADOR, CONVOCA A EMPRESAS INTERESADAS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL Nº 043-19, PARA LLEVAR ACABO **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO DE GRUPO DE VIDA**, Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 135 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSÍ, 1º FRACCIÓN IV, 3º, 22 FRACCIÓN I, 24, 27 Y 30 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

B A S E S :

CALENDARIO DE EVENTOS

VENTA DE BASES EN LA CONVOCANTE

DEL 14 AL 20 DE NOVIEMBRE DE 2019

ACTO DE ACLARACIÓN A LAS BASES (OBLIGATORIA PARA LOS PROVEEDORES)

DÍA 21 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 13:00 HORAS.

ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS:

DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 HORAS

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS ECONÓMICAS:

DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 14:00 HORAS

FECHA DE FALLO:

DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 HORAS

FIRMA DEL CONTRATO

EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DECLARE FIRME EL FALLO O LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE

A CONTINUACIÓN SE LES INSTRUYE A LOS LICITANTES, PARA LA FORMULACION DE SUS PROPUESTAS Y PRESENTACION.

TERMINOLOGÍA

LEY	LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ
INTERAPAS	ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ
DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN	PLANTA LOS FILTROS, AVENIDA DE LOS PINTORES NO. 3 COL. LOS FILTROS EN SAN LUIS POTOSI, S.L.P. C.P. 78210 TEL. 1-98-05-23 EXT. 151

1.- INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CLAVE	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO
INTERAPAS-01	524	SERVICIOS SEGURO DE GRUPO DE VIDA	PERSONAL SINDICALIZADO Y JUBILADOS
INTERAPAS-02	250	SERVICIOS SEGURO DE GRUPO DE VIDA	PERSONAL DE CONFIANZA Y JUBILADOS

LA LICITACION COMPRENDE LA **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE GRUPO DE VIDA** DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES.

LOS SERVICIOS DEBERAN PRESENTAR LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SEÑALADAS.

LAS EMPRESAS PRESENTARÁN UNA SOLA PROPUESTA, COTIZANDO LA PRIMA INDIVIDUAL, DEL PERSONAL DEL GRUPO OBJETO DE ASEGURAMIENTO.

SE DEBERAN APEGAR ERICTAMENTE A LO SOLICITADO, ES DECIR, NO COTIZAR MENOS DE LO REQUERIDO, NO HABRÁ AGENTE INTERMEDIARIO.

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN REPRESENTACIÓN DEL INTERAPAS, SERA EL FACULTADO PARA LLEVAR A CABO MODIFICACIONES EN LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE REQUERIDOS.

EN EL CASO DE QUE CONVENGAN SERVICIOS ADICIONALES, LA FECHA DE LOS MISMOS, DEBERA SER PACTADA DE COMUN ACUERDO ENTRE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA EMPRESA, POR ESCRITO.

LA EMPRESA GANADORA AL QUE SE LE ADJUDIQUE EL CONTRATO, ASUMIRA LA RESPONSABILIDAD TOTAL PARA EL CASO EN QUE AL CONTRATAR LOS SERVCIOS INFRINJA LA LEY FEDERAL DE DERECHO DE AUTOR Y LA LEY DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

2.- IMPORTE Y FORMA DE PAGO DE LAS BASES

LOS INTERESADOS PODRAN EFECTUAR EL PAGO DE LAS BASES EN EL DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL INTERAPAS, AVENIDA DE LOS PINTORES No. 3, COLONIA LOS FILTROS, C.P. 78210, SAN LUIS POTOSI, S.L.P. Y ESTAS TIENEN UN COSTO DE \$ 1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) Y SERAN ENTREGADAS EN LA JEFATURA DE LICITACIONES, LAS CUALES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA DESDE LA PUBLICACION DE LA PRESENTE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SAN LUIS POTOSI, PERIODICO LOCAL PULSO DE SAN LUIS O BIEN EN INTERAPAS. FECHA LIMITE SEÑALADA PARA ADQUIRIR BASES **20 DE NOVIEMBRE DEL 2019**.

3.- CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN.

EL **INTERAPAS** ADJUDICARA EL CONTRATO DE SERVICIOS DESCRITOS EN EL PUNTO 1 DE ESTAS BASES, POR EL TOTAL DE LAS PARTIDAS, A UN SOLO PROVEEDOR, AL MISMO TIEMPO OTORGA A LOS LICITANTES EL DERECHO DE PARTICIPAR EN TODAS LAS PARTIDAS SEÑALADAS PARA ESTA LICITACION.

CON SUJECCIÓN A LO DISPUESTO EN EL DERECHO DE LA CONVOCANTE EL **INTERAPAS** SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS, LA CONVOCANTE ADJUDICARÁ EL CONTRATO AL LICITANTE CUYAS OFERTAS SE AJUSTEN SUSTANCIALMENTE A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION Y HAYA SIDO EVALUADA COMO LAS MAS CONVENIENTES PARA EL INTERAPAS, A CONDICIÓN DE QUE, ADEMÁS, SE HAYA DETERMINADO QUE ESOS LICITANTES ESTÁN CALIFICADOS PARA CUMPLIR SATISFACTORIAMENTE EL CONTRATO.

LA EMPRESA GANADORA DEBERÁ RESPETAR Y SOSTENER Estrictamente LOS PRECIOS OFERTADOS ASÍ COMO AJUSTARSE AL CONTRATO.

4.-PROPUESTAS.

EL **INTERAPAS** NO SE COMPROMETE EN FORMA ALGUNA A PAGAR O REMBOLSAR POR CUALQUIERA DE LOS GASTOS INCURRIDOS POR LOS PARTICIPANTES EN LA PREPARACIÓN, CERTIFICACIÓN, EVALUACIÓN O NEGOCIACIÓN DE SU PROPUESTA.

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ENTREGAR DOS SOBRES CERRADOS EN FORMA INVOLABLE; UNO QUE CONTenga POR ESCRITO LA **PROPUESTA TÉCNICA** CON DOCUMENTOS REQUERIDOS EN EL **PUNTO 5** DE ESTAS BASES Y OTRO CON LA **PROPUESTA ECONÓMICA** Y REQUISITOS EXIGIDOS EN EL **PUNTO 6** DE ESTE MISMO DOCUMENTO, **LOS PARTICIPANTES ESTÁN OBLIGADOS A ASISTIR** PERSONALMENTE A LOS ACTOS RESPECTIVOS POR SÍ MISMOS O A TRAVÉS DE UN REPRESENTANTE CON PODER RESPECTIVO.

LOS DOS SOBRES DEBERÁN:

- 4.A).- ESTAR DIRIGIDOS A LA CONVOCANTE Y LLEVAR LA DIRECCIÓN INDICADA EN LOS DATOS DEL LICITANTE;

- 4.B).- LLEVAR EL NOMBRE DE LA LICITACION Y NÚMERO INDICADO EN LOS DATOS DE LA LICITACION ASI COMO LA LEYENDA SOBRE 1 PROPUESTA TÉCNICA Y SOBRE 2 PROPUESTA ECONOMICA, RESPECTIVAMENTE.
- 4.C).- LOS SOBRES INDICARÁN EL NOMBRE Y LA DIRECCIÓN DE LA LICITACION PARA PODER DEVOLVER LA PROPUESTA SIN ABRIR EN CASO DE SER DECLARADA TARDÍA O SER RECHAZADA
- 4.D).- EL REPRESENTANTE LEGAL FIRMARA EL ORIGINAL Y CADA COPIA DE LAS OFERTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS
- 4.E).- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN PRESENTAR SUS PROPUESTAS EN IDIOMA ESPAÑOL Y EN MONEDA NACIONAL.
- 4.F).- LA PROPUESTA DEL PARTICIPANTE CORRESPONDERÁ A LO SOLICITADO POR EL **INTERAPAS** Y ADEMÁS NINGUNO DE LOS REQUISITOS PODRÁN SER NEGOCIADOS.
- 4.G).- LOS PRECIOS SERAN FIRMES A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS Y DURANTE EL PERIODO DEL SERVICIO QUE SE CONTRATE CON EL PARTICIPANTE GANADOR, DEBIÉNDO ESPECIFICARLO.
- 4.H).- **EL SERVICIO**, OBJETO DE LA LICITACION, SE ADJUDICARÁN AL PARTICIPANTE QUE HAYA CUMPLIDO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA CONVOCANTE.
- 4.I).- NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.
- 4.J).- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN ANEXAR DENTRO DEL SOBRE DE LA PROPUESTA TÉCNICA LOS DOCUMENTOS EN CARPETA DE TRES ARGOLLAS, (COPIAS) IDENTIFICADAS CON LA LEYENDA DEL DOCUMENTO AL QUE SE REFIEREN Y EN CARPETA POR SEPARADO LOS ORIGINALES O COPIAS CERTIFICADAS ANTE NOTARIO PÚBLICO, DENTRO DEL MISMO SOBRE, EN EL ORDEN EN EL PUNTO 5, SOLICITADO. IGUALMENTE EN EL SEGUNDO SOBRE QUE CONTENGA LA PROPUESTA ECONOMICA, EN EL ORDEN SOLICITADO EN EL PUNTO 6, ELLO CON EL FIN DE AGILIZAR EL PROCEDIMIENTO.
- 4.K).- NO SE ACEPTA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS POR ENVÍO POR SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA.

5.- LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER: (PRIMER SOBRE)

- 5.A).- DEL RECIBO DE PAGO DE LAS BASES **(ORIGINAL Y COPIA)**
- 5.B).- IDENTIFICACIÓN RECIENTE DEL ACREDITADO (DENTRO DEL SOBRE); EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN OFICIAL, CONTENIENDO FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL ACREDITADO. (CREDENCIAL DE ELECTOR, CÉDULA PROFESIONAL O PASAPORTE). **(ORIGINAL Y COPIA)**
- 5.C).- BASES FIRMADAS Y SELLADAS POR EL PARTICIPANTE EN TODAS Y CADA UNA DE SUS HOJAS, COMO CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS. **(ORIGINAL)**
- 5.D).- CARTA DONDE SEÑALE QUE CONOCE LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, LA CUAL DEBERA SER EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL **(ORIGINAL)**.
- 5.E).- ACTA CONSTITUTIVA Y SUS REFORMAS INSCRITAS ANTE EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, SI EL PARTICIPANTE ES PERSONA FÍSICA DEBERA PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO. **(ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE)**

- 5.F).- PODER NOTARIAL EN LA QUE CONSTA QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA, ASI COMO LA NOTARIA PUBLICA, ANTE EL CUAL FUE OTORGADA. (ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE).
- 5.G).- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIOS LICITADOS. ANEXAR LOS MANUALES EN IDIOMA ESPAÑOL. PODRÁN INCLUIR LA INFORMACIÓN ADICIONAL QUE CONSIDERE PERTINENTE. (ORIGINAL O COPIA SIMPLE) .
- 5.H).- ALTA ANTE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO ACTUALIZADA, ANEXANDO LA CEDULA. (ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA Y COPIA SIMPLE).
- 5.I).- ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO EN CURSO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR DE DOS MESES. DEBERAN PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DE LA EMPRESA, DEBIDAMENTE FIRMADOS TANTO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMO EL CONTADOR PUBLICO RESPONSABLE, DE LA PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS; A EFECTO DE ACREDITAR LA CAPACIDAD PROFESIONAL DEL CONTADOR PUBLICO SE SOLICITA ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DE LA CEDULA PROFESIONAL.
- 5.J).- DECLARACIÓN FISCAL ANUAL 2018 COMPLETA, Y DECLARACIONES PARCIALES 2019, ADJUNTANDO EL ACUSE DE RECIBO DE LA INFORMACIÓN DEL EJERCICIO QUE SE PRESENTA, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. (ORIGINAL Y COPIA SIMPLE).
- 5.K).- CURRÍCULUM EMPRESARIAL FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DESCRIBIENDO LOS ELEMENTOS TÉCNICOS Y ADMINISTRATIVOS CON QUE CUENTA LA EMPRESA.
- 5.L).- COPIA DEL ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES.
- 5.M).- COPIA DEL MODELO DE CONTRATO DEBIDAMENTE FIRMADA.
- 5.N).- DECLARACIÓN POR ESCRITO EN PAPEL MEMBRETADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE QUE EL PROVEEDOR NO SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS DEL ART 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. (ORIGINAL)
- 5.O).- ESCRITO EN EL QUE EL FIRMANTE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE ACUERDO AL ANEXO, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE SU REPRESENTADA Y/O REPRESENTADO LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE.
- 5.P).- ESCRITO EN EL QUE MANIFIESTE QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA PARA SUMINISTRAR LOS SERVICIOS, QUE SE LICITAN.
- 5.Q).- DEMOSTRAR ESTAR AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES FISCALES DE ACUERDO A LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 32-D DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION.

6.- LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER: (SEGUNDO SOBRE)

- 6.A).- LA OFERTA DE LOS SERVICIOS, SE PRESENTARÁ SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y PROTEGIENDO CON CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE LOS PRECIOS UNITARIOS, DESCUENTOS, PRECIO TOTAL E I.V.A. DESGLOSADO. **ESTE DOCUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO Y SELLADO POR LA PERSONA QUE ESTÉ FACULTADA PARA ELLO.**

SU PRESENTACIÓN DEBERA APEGARSE A LAS CONDICIONES DE LOS SERVICIOS CORRESPONDIENTES, EXPRESANDO COSTO DE PRIMAS INDIVIDUALES Y MONTO

TOTAL CONSIDERANDO LAS MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES QUE SE HUBIEREN HECHO DEL CONOCIMIENTO DE LA EMPRESA.

DEL SERVICIO COTIZADO, SE INDICARA Y SE ANEXARÁ LAS PRIMAS INDIVIDUALES DE ACUERDO AL FORMATO (ANEXO 1 Y 1A), RESPETANDO CADA SERVICIO, Y EL IMPORTE, DEBIENDO SUMAR EL IMPORTE COTIZADO, ASENTANDO LA SUMA TOTAL CON NUMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL IMPORTE ASENTADO CON EL NUMERO Y EL CONSIGNADO CON LETRA, SE TOMARA COMO CORRECTO EL SEÑALADO CON LETRA.

LAS CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO DEL SERVICIO, LUGAR DEL SERVICIO Y VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN DEBERAN INCLUIRSE EN LA COTIZACIÓN, APEGÁNDOSE COMO MINIMO A LAS SEÑALADAS EN ESTAS BASES.

6.B).- GARANTIA DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA QUE DEBERÁ SER CONSTITUIDA MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ Y/O (INTERAPAS) POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA, INCLUYENDO EL I.V.A.

6.C).- GARANTIZAR POR ESCRITO LOS PRECIOS E IMPORTE TOTAL OFERTADOS POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 60 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

SERA CAUSA DE DESESTIMACIÓN DEL INTERESADO, EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 30, FRACCION XI DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI.

7.- TIEMPO DE LOS SERVICIOS.

LA EMPRESA GANADORA DEBERA INICIAR LOS SERVICIOS LICITADOS A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL DIA 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, POR EL PERIODO MARCADO EN EL ANEXO UNO Y UNO-A, EN EL LUGAR QUE INDIQUE LA CONVOCANTE.

8.- GARANTÍAS.

8.A).- PARA EL SOSTENIMIENTO DE OFERTAS:

DEBERÁ SER CONSTITUIDA POR LOS PARTICIPANTES MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA A NOMBRE DEL **INTERAPAS**, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 5% DEL MONTO TOTAL DE SU PROPUESTA, INCLUYENDO EL I.V.A. EN CASO DE QUE SEA POR IMPORTE MENOR, AUTOMÁTICAMENTE EL LICITANTE SERÁ DESCALIFICADO.

EL PARTICIPANTE QUE OBTUVIERE LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE LES DEVOLVERÁ LA GARANTÍA DEL SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA, CONTRA ENTREGA DE LA GARANTÍA DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LOS PARTICIPANTES QUE NO OBTUVIEREN LA ADJUDICACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE LES DEVOLVERÁ LA GARANTÍA TRANSCURRIDOS 15 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES EN QUE SE NOTIFIQUE EL FALLO.

8.2.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:

SE CONSTITUIRÁ EN MONEDA NACIONAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN NACIONAL DE FIANZAS A NOMBRE DE **INTERAPAS**, POR UN EQUIVALENTE AL 30% DEL VALOR TOTAL DE LA OPERACIÓN, INCLUIDO EL I.V.A.

LA PÓLIZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SERÁ REMITIDA PARA SU RESGUARDO A LA DIRECCIÓN GENERAL DEL **INTERAPAS**.

ARTICULO 47.- EN TODO CASO, LOS PROVEEDORES DEBERÁN GARANTIZAR:

III. EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS, EL CUAL NO PODRÁ SER GARANTIZADO EN UNA PROPORCIÓN INFERIOR DE UN TREINTA PORCIENTO SOBRE SU MONTO.

9.- JUNTA DE ACLARACIONES.

SE CELEBRARÁ EL DÍA **21 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 13:00 HRS.** EN EL DOMICILIO DEL **INTERAPAS**, DESCRITO EN EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE DOCUMENTO, **SIENDO OBLIGATORIA PARA LOS PARTICIPANTES SU ASISTENCIA.** AL INICIO DE LA REUNIÓN SE CERRARÁ EL RECINTO DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL EVENTO Y **POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITIRÁ LA ENTRADA A MÁS PARTICIPANTES DESPUÉS DE LA HORA INDICADA.**

LOS PARTICIPANTES EN ESTE EVENTO, DEBERA ACREDITAR SU PARTICIPACIÓN CON **RECIBO DE COMPRA DE BASES, IDENTIFICACIÓN OFICIAL Y CARTA PODER SIMPLE EN ORIGINAL Y COPIA** CON LA QUE DEMUESTREN QUE ESTÁN AUTORIZADOS PARA REPRESENTAR A LA PERSONA FÍSICA O MORAL PARTICIPANTE, EN ESTA JUNTA, LA OMISION DE ESTOS REQUISITOS SERA MOTIVO QUE EL PARTICIPANTE SOLAMENTE SE ACEPTARA COMO OYENTE SIN DERECHO A VOZ, SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACION EL NO CUMPLIR Y ASISTIR AL EVENTO O EL NO LLEGAR A TIEMPO.

LAS DUDAS O ACLARACIONES QUE SE PRESENTEN, PREFERENTEMENTE DEBERÁN SER ENVIADAS A LA JEFATURA DE LICITACIONES A LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO **interapaspablodelgado@gmail.com** A MAS TARDAR EL DÍA **20 DE NOVIEMBRE DEL 2019 HASTA LAS 15:00 HORAS**, MISMAS QUE SERÁN DESAHOGADAS EN LA JUNTA DE ACLARACIONES EN EL LUGAR ANTES INDICADO.

CUALQUIER MODIFICACION A LAS BASES DE LA LICITACION, DERIVADA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, SERA CONSIDERADA COMO PARTE INTEGRANTE DE LAS PROPIAS BASES.

LOS CUESTIONAMIENTOS FORMULADOS POR LOS INTERESADOS Y LAS RESPUESTAS DE LA DEPENDENCIA PARTICIPANTE, DERIVADAS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, CONSTARÁ EN ACTA Y CONTENDRÁ LA FIRMA DE LOS ASISTENTES.

10.- ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

LA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS DEBERÁ SER REALIZADA EL DÍA **28 DE NOVIEMBRE DEL 2019 DE LAS 12:00 HORAS**, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL ORGANISMO, UBICADA EN AVENIDA DE LOS PINTORES No. 3 COL. LOS FILTROS SAN LUÍS POTOSÍ, S.L.P.

ASÍ MISMO SE LLEVARA A CABO LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS EN LA FECHA Y EN EL LUGAR SEÑALADO EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTA TECNICA SE LLEVARÁ A CABO DE LA SIGUIENTE MANERA:

A).- SE RECIBIRAN LAS PROPUESTAS DE LOS PARTICIPANTES Y SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DEL INTERAPAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL ORGANISMO, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2019, A LAS 12:00 HRS.

SE RECEPCIONARÁN LOS DOS SOBRES QUE CONTENGAN LA PROPUESTA TÉCNICA Y LA PROPUESTA ECONÓMICA.

B).- SE EFECTUARA LA APERTURA DE LA PROPUESTA TECNICA Y SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DEL INTERAPAS, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL ORGANISMO, UBICADA EN EL DOMICILIO DE LA INSTITUCION, EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE DEL 2019 A LAS 12:00 HRS. SE EFECTUARÁ CON LAS PRESENCIA DE LOS PARTICIPANTES. SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS EXCLUSIVAMENTE, SE VERIFICARA QUE PRESENTEN LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DESECHÁNDOSE LAS QUE HUBIEREN OMITIDO ALGUNOS DE LOS REQUISITOS O DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LAS BASES. LOS MIEMBROS DEL COMITÉ RUBRICARÁN LOS SOBRES DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS PRESENTADAS, ASÍ COMO LOS SOBRES QUE CONTENGAN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, QUEDANDO AMBAS EN CUSTODIA DEL INTERAPAS. EN MÉRITO DE SU DEBIDA MOTIVACIÓN, SE LEVANTARÁ ACTA DE LAS CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURRAN DURANTE LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS, HACIÉNDOSE CONSTAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS ACEPTADAS PARA EFECTUAR LA REVISIÓN DETALLADA DE LA DOCUMENTACION, ASÍ COMO LAS QUE HUBIEREN SIDO DESECHADAS, RELATANDO SUCITAMENTE LAS CAUSAS QUE HUBIEREN DADO LUGAR AL DESECHAMIENTO. SE INDICARA LA FECHA EN QUE SE EFECTUARA LA LECTURA DEL DICTAMEN DE LA REVISIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y LOS LICITANTES

QUE CONTINUAN EN EL PROCESO, AL FINAL DEL ACTO LOS PARTICIPANTES DEBERÁN FIRMAR EL ACTA CORRESPONDIENTE.

11.- ACTO DE APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA

SE LLEVARÁ A CABO EN LAS OFICINAS DEL **INTERAPAS**, EN LA SALA DE USOS MULTIPLES DEL ORGANISMO, UBICADA EN EL DOMICILIO DE LA INSTITUCION, EL **DÍA 28 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 14:00 HRS.** SE EFECTUARÁ **CON LAS PRESENCIA DE LOS PARTICIPANTES.** SE DARÁ A CONOCER LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA DETALLADA DE LAS PROPUESTAS RECIBIDAS, SE MENCIONARÁN LAS EMPRESAS ACEPTADAS PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA ASÍ COMO LAS RECHAZADAS, SE PROCEDERÁ A LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE LOS LICITANTES, SE DARÁ LECTURA AL IMPORTE DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS LEVANTÁNDOSE ACTA EN LA QUE SE RELACIONEN LAS GARANTÍAS QUE OTORGAN LOS PARTICIPANTES PARA EL SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA, ASÍ COMO EL CUADRO COMPARATIVO DE LOS PRECIOS.

LA ASISTENCIA A ESTOS EVENTOS ES OBLIGATORIA SE REQUIERE LA PUNTUAL ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES A LOS EVENTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, YA QUE SE CERRARÁ EL RECINTO DE LA REUNIÓN EN LA HORA INDICADA, SIENDO MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN EL NO ASISTIR A LOS EVENTOS O EL NO LLEGAR A TIEMPO.

EL RESULTADO DEL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPUESTAS ECONOMICAS DERIVARÁ EN EL DICTAMEN QUE SERVIRÁ PARA ADJUDICAR EL CONTRATO

NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES, ASÍ COMO EN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDORES PODRÁN SER NEGOCIADAS O MODIFICADAS, UNA VEZ INICIADO EL ACTO DE APERTURA DE PROPOSICIONES, ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR ACLARACIONES QUE NO PRESENTEN AJUSTES TÉCNICOS A LA PROPOSICIÓN Y QUE NO SE ENCUENTREN EN LAS CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN CITADAS EN ESTAS BASES.

11.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL ORGANISMO OPERADOR TOMARÁ EN CUENTA LOS ASPECTOS TÉCNICO, LEGAL, FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO, COMO RESULTADO DEL ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS QUE LOS PARTICIPANTES PRESENTEN CON SUS OFERTAS.

ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS.

DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS LA CONVOCANTE PODRÁ, A SU DISCRECIÓN, SOLICITAR AL PARTICIPANTE QUE ACLARE SU OFERTA. LA SOLICITUD DE ACLARACIÓN Y LA RESPUESTA SE HARÁN POR ESCRITO, Y NO SE SOLICITARÁ, OFRECERÁ NI PERMITIRÁ NINGUNA MODIFICACIÓN DE LOS PRECIOS O DE LOS ELEMENTOS SUSTANCIALES DE LA OFERTA.

EXAMEN PRELIMINAR.

LA CONVOCANTE EXAMINARÁ LAS OFERTAS PARA DETERMINAR SI ESTÁN COMPLETAS, SI CONTIENEN ERRORES DE CÁLCULO, SI SE HAN PRESENTADO LAS GARANTÍAS

REQUERIDAS, SI LOS DOCUMENTOS HAN SIDO DEBIDAMENTE FIRMADOS Y SI, EN GENERAL, LAS OFERTAS ESTÁN EN ORDEN.

LOS ERRORES ARITMÉTICOS SERÁN RECTIFICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA. SI EXISTIERE UNA DISCREPANCIA ENTRE UN PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL OBTENIDO MULTIPLICANDO ESE PRECIO UNITARIO POR LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES, PREVALECE EL PRECIO UNITARIO Y EL PRECIO TOTAL SERÁ CORREGIDO. SI EL PARTICIPANTE NO ACEPTA LA CORRECCIÓN DE LOS ERRORES, SU OFERTA SERÁ RECHAZADA. SI EXISTIERE UNA DISCREPANCIA ENTRE EL MONTO EN LETRAS Y CIFRAS, PREVALECE EL MONTO EXPRESADO EN LETRAS.

LA CONVOCANTE PODRÁ DISPENSAR EN UNA OFERTA DIFERENCIAS MENORES, YA SEA DE FORMA O RESPECTO DE LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION, Y PEQUEÑAS IRREGULARIDADES, A CONDICIÓN DE QUE ÉSTAS NO CONSTITUYAN DIFERENCIAS SIGNIFICATIVAS Y QUE ESTO NO PERJUDIQUE NI AFECTE LA CLASIFICACIÓN RELATIVA DE NINGÚN LICITANTE.

ANTES DE PROCEDER A LA EVALUACIÓN DETALLADA CONFORME A LA EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS, LA CONVOCANTE DETERMINARÁ SI CADA OFERTA SE AJUSTA O NO SUSTANCIALMENTE A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION. PARA LOS FINES DE ESTAS CLÁUSULAS, SE CONSIDERARÁ QUE UNA OFERTA SE AJUSTA SUSTANCIALMENTE A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION CUANDO SATISFAGA, SIN DIFERENCIAS CONSIDERABLES, TODAS LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN DICHS DOCUMENTOS. SE CONSIDERARÁ QUE CONSTITUYE UNA DIFERENCIA CONSIDERABLE TODA DISCREPANCIA, OBJECCIÓN O RESERVA RELATIVA A DISPOSICIONES CRÍTICAS, COMO LAS REFERENTES A LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LEYES APLICABLES, E IMPUESTOS Y DERECHOS. LA DETERMINACIÓN DE LA CONVOCANTE DE QUE UNA OFERTA SE AJUSTA A LA LICITACION SE BASARÁ EN EL CONTENIDO DE LA PROPIA OFERTA.

LA CONVOCANTE RECHAZARÁ TODA OFERTA QUE NO SE AJUSTE SUSTANCIALMENTE A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION Y POSTERIORMENTE EL PARTICIPANTE NO PODRÁ CONVERTIR DICHA OFERTA MEDIANTE CORRECCIONES EN UNA OFERTA QUE SE AJUSTE A LOS DOCUMENTOS DE LA LICITACION.

12.- DESCALIFICACIÓN DE LOS PARTICIPANTES.

EL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL **INTERAPAS**, PODRÁ DESCALIFICAR A PARTICIPANTES QUE INCURRAN EN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES SITUACIONES:

- 12.A).-SI OMITE ALGUNO DE LOS DOCUMENTOS, DATOS O INFORMACIÓN EXIGIDOS EN LA EN ESTAS BASES.
- 12.B).-SI SE COMPRUEBA QUE TIENEN ACUERDO CON OTROS PARTICIPANTES PARA ELEVAREL PRECIO DE LOS SERVICIOS.
- 12.C).-SI SE COMPRUEBA QUE LOS PARTICIPANTES TIENEN COMPROMISOS CONTRACTUALES ATRASADOS CON EL **INTERAPAS** EN CUALQUIER ETAPA DE LA LICITACION.

12.D).-SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN PARTICIPANTE SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTICULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI

12.E).-SI SE COMPRUEBA QUE EL PARTICIPANTE NO DEMUESTRA TENER CAPACIDAD PARA EL SERVICIO ADECUADO Y DE CUMPLIMIENTO.

12.F).-SI SE COMPRUEBA QUE INCURRIERON CON FALSEDAD EN LA INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTEN.

13.- SUSPENSIÓN TEMPORAL

EL ORGANISMO PODRÁ SUSPENDER EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION EN FORMA TEMPORAL, CUANDO SE PRESUMA.

13.A).-QUE EXISTA ARREGLO ENTRE PARTICIPANTES PARA ELEVAR PRECIOS DE LOS SERVICIOS QUE SE ESTÁN LICITANDO O BIEN CUANDO SE PRESUMA LA EXISTENCIA DE OTRAS IRREGULARIDADES GRAVES. EN ESTOS CASOS SE NOTIFICARÁ EN EL ACTO A LOS INVOLUCRADOS.

13.B).-CUANDO EXISTAN CAUSAS FORTUITAS O DE FUERZA MAYOR, CUANDO DESAPAREZCAN ESTAS CAUSAS, SE COMUNICARA POR ESCRITO A LAS EMPRESAS, LA NUEVA FECHA DE APERTURA DE PROPUESTAS.

13.C).-EN CASO DE QUE LA SUSPENSION OCURRA CUANDO LAS PROPUESTAS YA FUERON RECIBIDAS, ESTAS QUEDARAN EN CUSTODIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL **INTERAPAS**, SI DESPARARECEN LAS CAUSAS QUE HUBIESEN MOTIVADO LA SUSPENSION TEMPORAL DE LA LICITACION SE REANUDARA LA MISMA, PREVIO AVISO A TODOS LAS EMPRESAS PARTICIPANTES. Y SÓLO PODRÁN SEGUIR PARTICIPANDO LOS QUE NO HUBIESEN SIDO DESCALIFICADOS.

14.- CASOS EN QUE SE DECLARA DESIERTO EL PROCEDIMIENTO

EL ORGANISMO OPERADOR PODRA DECLARAR DESIERTO LA LICITACION O ALGUNA (S) PARTIDA (S) DE LA MISMA EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) CUANDO NINGUN LICITANTE HUBIERE COMPRADO LAS BASES, O SI HABIÉNDOSE REGISTRADO NO HUBIERAN ENTREGADO OFERTAS EN EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS.
- B) CUANDO NINGUNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS REUNA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN O DETERMINACION DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.
- C) CUANDO EL IMPORTE DE LA COMPRA SOBREPASE EL TECHO FINANCIERO AUTORIZADO.
- D) CUANDO ALGUNA DE LAS PARTIDAS NO SEA COTIZADA POR NINGUNO DE LOS LICITANTES PARTICIPANTES O CUANDO NO CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS.
- E) CUANDO SUS DESCUENTOS NO FUEREN ACEPTABLES POR NO CONVENIR AL INTERAPAS Y POR ACUERDO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

15.- FALLO.

EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EN LA SALA DE JUNTAS USOS MÚLTIPLES DEL ORGANISMO, UBICADA EN EL DOMICILIO DE LA INSTITUCIÓN EL DÍA **29 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 HRS.**, Y PODRÁ DIFERIRSE POR UNA SOLA VEZ A NUEVO PLAZO.

LA ASIGNACIÓN SE DARÁ A UNA SOLA EMPRESA.

EL DICTAMEN O FALLO, BENEFICIARÁ A LA EMPRESA QUE HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LA CONVOCANTE, PRESENTE LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, TIEMPO DE SERVICIO Y ADEMÁS GARANTICE A SATISFACCIÓN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EL FALLO DE LA LICITACIÓN DEBERÁ HACERSE CONSTAR EN UN ACTA, EN LA QUE SE CONSIGNARÁN LOS DATOS Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN ADOPTADOS, PARA DETERMINAR CUÁL FUE LA MEJOR PROPUESTA RECIBIDA, Y POR ENDE, A FAVOR DE QUIÉN SE ADJUDICARÁ EL CONTRATO.

EL FALLO SERÁ FIRMADO POR LOS MIEMBROS PRESENTES DEL ORGANISMO. LA FALTA DE FIRMA DE LOS PARTICIPANTES NO INVALIDARÁ EL CONTENIDO Y EFECTOS DEL FALLO.

EL FALLO SE DARÁ A CONOCER A LOS PARTICIPANTES VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O A QUIÉN DESEE ASISTIR DE LOS PROVEEDORES.

15.A).- NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE VALIDEZ DE LA OFERTA, LA CONVOCANTE NOTIFICARÁ AL LICITANTE SELECCIONADO, MEDIANTE OFICIO, QUE SU OFERTA HA SIDO ACEPTADA.

UNA VEZ QUE EL PARTICIPANTE SELECCIONADO HAYA PRESENTADO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, LA CONVOCANTE NOTIFICARÁ PRONTAMENTE A CADA UNO DE LOS LICITANTES NO SELECCIONADOS QUE SU OFERTA NO HA SIDO ACEPTADA.

16.- CONDICIONES DE PAGO.

LOS SERVICIOS DEBERÁN FACTURARSE A FAVOR DE **ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ Y/O INTERAPAS** CON DOMICILIO EN: **PLANTA LOS FILTROS, AVENIDA DE LOS PINTORES NO. 3 COL. LOS FILTROS EN SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. C.P. 78210., R.F.C. OIM-960813-E9A.**

EL INTERAPAS PAGARÁ A LOS 30 DÍAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA (S) FACTURA (S) POR EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS, EL PROVEEDOR PRESENTARÁ EN LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN EL INTERAPAS LAS FACTURAS PARA SU REVISIÓN Y SI LOS DATOS SON CORRECTOS CONTINUARÁ EL PROCEDIMIENTO, MISMO QUE

CONCLUIRÁ CON EL PAGO DE LOS SERVICIOS. EL PAGO NO EXCEDERÁ LOS 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES, CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DE LA FACTURA RESPECTIVA. EL PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL. Y DE CONFORMIDAD A LAS POLÍTICAS ESTABLECIDAS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS.

EN CASO DE ERRORES EN LA FACTURA Y/O SU DOCUMENTACIÓN ANEXA, DENTRO DE UN PLAZO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, RECHAZARA LA OPERACIÓN Y DEVOLVERÁ AL PROVEEDOR LA DOCUMENTACIÓN PARA QUE ESTE LA CORRIJA Y LA PRESENTE DE NUEVA CUENTA, PARA REINICIAR EL TRAMITE DE PAGO, POR LO QUE EL PLAZO DE LOS 30 DÍAS NATURALES INICIARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE LA NUEVA PRESENTACIÓN.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN, SERAN PAGADOS TANTO POR EL INTERAPAS, COMO POR EL PROVEEDOR, EN LA FORMA Y TERMINOS QUE SEÑALEN LOS ORDENAMIENTOS FISCALES VIGENTES.

16.A).- ANTICIPO

NO SE OTORGARA ANTICIPO PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO DERIVADO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

LOS CONTRATOS QUE SE FORMALICEN CON MOTIVO DE ESTE PROCEDIMIENTO CONTENDRAN COMO BASE LO ESTIPULADO EN EL MODELO DEL CONTRATO.

EL CONTRATO QUE DEBA FORMALIZARSE COMO RESULTADO DE CUALQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS CONSIDERADOS EN ESTE ORDENAMIENTO DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR LA INSTITUCIÓN Y EL PROVEEDOR, EN UN TÉRMINO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DECLARE FIRME EL FALLO O LA ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE. FUERA DEL PLAZO ESTIPULADO, POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA, EL CONTRATO SE PODRÁ CELEBRAR CUANDO SU FORMALIZACIÓN HAYA DEPENDIDO DEL PROVEEDOR.

18.- RESTITUCIONES

LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INTERAPAS PODRA HACER LA RESTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y LA EMPRESA GANADORA SE OBLIGA A ACEPTARLA, EN EL SUPUESTO DE QUE SE DETECTEN DEFECTOS OCULTOS, DURANTE SU SERVICIO, DENTRO DEL PERIODO DE GARANTIA, POR LO CUAL LA EMPRESA SE OBLIGA A CAMBIAR EL SERVICIO, A SATISFACCIÓN DEL INTERAPAS EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE DIAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DEL REPORTE POR ESCRITO RESPECTIVO.

EN EL SUPUESTO QUE LA EMPRESA NO REALICE LA MODIFICACIÓN, A QUE SE VIERE OBLIGADO EN LOS TERMINOS SEÑALADOS EN EL PARRAFO QUE ANTECEDE, SE PROCEDERA SEGÚN LO ESTIPULADO EN EL PUNTO 20 INCISO B, DE ESTAS BASES.

19.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

19.A).-LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL INTERAPAS PODRA DAR POR TERMINADO EL CONTRATO EN FORMA ANTICIPADA, CUANDO OCURRAN

RAZONES DE ORDEN PUBLICO Y/O CUANDO LA EMPRESA NO CUMPLA LO ESTABLECIDO EN ESTAS BASES O LA LEY DE LA MATERIA Y SU REGLAMENTO EN EL PROPIO CONTRATO.

- 19.B).-NO CUMPLIR CON LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA SEGÚN LO CONTRATADO.
- 19.C).-CUANDO LA EMPRESA NO FIRME EL CONTRATO DERIVADO DE LA LICITACION DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DIAS DESPUES DEL FALLO.
- 19.D).-CUANDO LA EMPRESA NO GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO SEGÚN LOS TERMINOS DE LAS BASES
- 19.E).-CUANDO LA EMPRESA MODIFIQUE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO SIN AUTORIZACION EXPRESA DEL INTERAPAS
- 19.F).- EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LA EMPRESA.

20.- PENAS CONVENCIONALES

- 20.A).-POR ATRASO EN EL SERVICIO EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTAS BASES, EL COMITE DE ADQUISICIONES DEL INTERAPAS, SANCIONARA APLICANDO UNA PENA CONVENCIONAL QUE SERÁ DEL 2 AL MILLAR POR CADA DIA CALENDARIO DE ATRASO, DEBE ENTENDERSE QUE LA PENALIZACION SE EFECTUARA SOBRE EL VALOR TOTAL DEL SERVICIO, EL PLAZO COMPUTABLE PARA LA SANCION SERA A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA FECHA PACTADA Y HASTA QUE LA EMPRESA ENTREGUE LOS SERVICIOS O SE LE COMUNIQUE LA RESCION DEL CONTRATO.
- 20.B).-SE HARA EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO LA EMPRESA INCUMPLA CON CUALQUIERA DE SUS OBLIGACIONES, ADEMAS DE CANCELAR EL CONTRATO Y DE APLICAR EL VETO PERMANENTE ASI COMO LAS DEMAS CLAUSULAS QUE SE APLIQUEN DE ESTAS BASES.
- 20.C).-LA EMPRESA SERA RESPONSABLE POR MULTAS, RECLAMACIONES O SANCIONES DE TERCEROS, SI POR EFECTO DE LOS SERVICIOS SE INFRINGEN DISPOSICIONES O PARAMETROS ESTABLECIDOS POR AUTORIDADES COMPETENTES.

21.- CONTROVERSIAS.

LAS CONTROVERSIAS QUE SE SUSCITEN EN MATERIA DE CONTRATACION SE RESOLVERÁN CON APEGO A LO PREVISTO EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, ASI COMO EN LOS TERMINOS QUE DISPONGAN LAS DEMAS LEYES Y REGLAMENTOS APLICABLES AL CASO EN PARTICULAR Y ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ S.L.P.

22.- CASOS NO PREVISTOS.

SERÁN RESUELTOS EN LAS OFICINAS DEL INTERAPAS.

“NINGUNA DE LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LAS BASES DE LA PRESENTE LICITACIÓN, ASI COMO LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, PODRA SER PASADA POR ALTO, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTICULO 30, FRACCION XII DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI”

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A 14 DE NOVIEMBRE DE 2019.

**ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL**

ANEXO NUMERO UNO

**CONDICIONES GENERALES
SEGURO DE GRUPO DE VIDA**

PERSONAL SINDICALIZADO Y JUBILADO DE INTERAPAS

LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA TEMPORAL A UN AÑO SERÁ A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL DIA 1º. DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 1º. DE DICIEMBRE DE 2020, Y DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN.

REGISTRO DE ASEGURADOS:

El contratante entregará relación de personal por medio electrónico y en su caso impreso, la cual formará parte del propio registro y contendrá la siguiente información para cada asegurado; número de nómina, nombre, puesto de trabajo y fecha de nacimiento.

La información corresponderá a:

PERSONAL SINDICALIZADO SAN LUIS POTOSÍ:	352
PERSONAL SINDICALIZADO SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ:	85
PERSONAL SINDICALIZADO CERRO DE SAN PEDRO:	2
PERSONAL JUBILADO / PENSIONADO SAN LUIS POTOSÍ:	81
PERSONAL JUBILADO / PENSIONADO SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ:	4
TOTAL PERSONAL:	524

REGLA DE SUMA ASEGURADA:

Cada miembro del grupo será elegible de aseguramiento por las siguientes coberturas:

SUMA ASEGURADA BASICA POR MUERTE NATURAL:	\$ 300,000 (trescientos mil pesos 00/100 m. n.)
BENEFICIO DE DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL: (Doble indemnización sobre la base de suma asegurada básica)	\$ 600,000 (seiscientos mil pesos 00/100 m. n.)
BENEFICIO DE INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDAS ORGÁNICAS SEGÚN TABLA:	Porcentaje de Suma Asegurada (Base Suma Asegurada Básica)
a).- Ambas manos o ambos pies, o la vista en los dos ojos:	100 %
b).- Una mano y un pie:	100 %
c).- Una mano o un pie, junto con la vista de un ojo:	100 %
d).- Una mano o un pie:	50 %
e).- La vista de un ojo:	30 %
f).- Un dedo pulgar a partir de la primera falange:	15 %
g).- Un dedo índice:	10 %

MIEMBROS DEL GRUPO ASEGURADO:

Al celebrarse el respectivo contrato, serán miembros del grupo y objeto de aseguramiento:

- El personal que se encuentre en activo en nómina y esté considerado en relación entregada por el Organismo INTERAPAS por medio impreso o bien a través de medio electrónico.
- Las altas sucedidas durante su vigencia sin máximos de edad y sin exámen médico para la admisión.
- El personal que se encuentre en el padrón como activo, pensionado o jubilado, sin limitante máximo de edad, y sin exámen médico para la admisión.
- No será restringido el aseguramiento a todo aquel personal que se encuentre laborando como activo y que fuese dado de alta como pensionado o jubilado, sin máximo de edad y sin exámen médico para la admisión.

CERTIFICADOS INDIVIDUALES:

La Aseguradora expedirá un certificado por cada uno de los asegurados, el certificado deberá de contener;

- a).- Número de póliza y certificado
- b).- Nombre y fecha de nacimiento del asegurado
- c).- Fecha de vigencia de la póliza
- d).- Suma asegurada
- e).- Nombre del (os) beneficiario (s)

PRIMA:

La prima total del Seguro será la suma de las primas que correspondan a cada miembro del Grupo Asegurado de acuerdo con su edad y suma asegurada.

PAGO DE PRIMA:

La forma del pago de la prima será anual.

PERIODO DE ESPERA:

Los efectos del Contrato cesarán automáticamente 30 días después de la fecha del vencimiento de la prima no pagada.

BENEFICIARIOS:

La designación del beneficiario será a elección personal de cada uno de los miembros del grupo, siempre que no exista restricción legal en contrario. El asegurado podrá cambiar de beneficiario o beneficiarios designados mediante notificación por escrito o formato autorizado por la Compañía aseguradora.

El asegurado podrá designar a uno o varios beneficiarios, en cuyo caso deberá especificar la proporción de Suma Asegurada que le corresponderá a cada uno.

Si al momento de ocurrir algún siniestro, y el trabajador o pensionado hubiera no registrado por alguna circunstancia a su (s) beneficiario (s), la Compañía contratada aceptará al beneficiario o los beneficiarios asignado (s) en el certificado consentimiento que obre en archivo de la póliza que tuvo vigencia en el periodo del año inmediato anterior.

PAGO DE SUMA ASEGURADA:

El o los beneficiarios directos designados por el asegurado tendrán acción directa para cobrar en un pago único a la Aseguradora contratada, la Suma Asegurada que corresponda de acuerdo a las reglas establecidas en el Contrato y Certificado de la vigencia en que ocurrió el siniestro. La Compañía aseguradora pagará la suma asegurada que proceda dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que reciba todos los documentos que fundamenten la reclamación.

ALTAS Y BAJAS DE ASEGURADOS:

La póliza se apegará al Sistema de Administración Simplificada (Autoadministrado) el cual establece que durante la vigencia del contrato, el Contratante no se obliga a reportar a la Aseguradora los movimientos de alta y bajas de asegurados. Por lo anterior la Compañía de Seguros dará cobertura a los nuevos asegurados a partir de la fecha en que éstos adquieran las características para formar parte de la población asegurada al darse de alta en nómina.

OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA CONTRATADA

- a) Proporcionar asesoría en la administración de la póliza, reclamación, renovación y en la que en forma especial le sea solicitada por el Contratante.
- b) Proporcionar por escrito los requerimientos que se deben de cubrir para el reclamo del siniestro.
- c) La documentación a entregar a la Compañía Aseguradora por reclamo de siniestro por parte del (os) respectivo (s) beneficiario (s), deberá de ser entregada por conducto del contratante en las oficinas del Organismo Interapas, previa revisión que se realice de la misma documentación por parte de la Compañía Aseguradora.
- d) El pago de la suma asegurada deberá de realizarse en las instalaciones del Contratante.

DE LOS CONSENTIMIENTOS INDIVIDUALES:

El representante de la Compañía Aseguradora auxiliará al Contratante en recabar la firma del asegurado en los consentimientos individuales que expida la Aseguradora para cada uno de los miembros del grupo.

APLICACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES:

No aplicable

DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA:

El Contrato estará en vigor durante el periodo de las 12:00 horas del 1º. de Diciembre de 2019 a las 12:00 horas del 1º. de Diciembre de 2020, siempre y cuando no se presente alguna causa de rescisión del mismo.

Será prueba y forma parte del Contrato de Seguro de Grupo Temporal celebrado entre el contratante y la compañía aseguradora; la solicitud, el registro de asegurados correspondiente al momento de la contratación y las altas sucedidas durante la vigencia de la respectiva póliza, los certificados individuales, los endosos de las coberturas adicionales y los recibos de las primas.

ANEXO NUMERO UNO-A

CONDICIONES GENERALES SEGURO DE GRUPO DE VIDA

PERSONAL DE CONFIANZA Y JUBILADO DE INTERAPAS

LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA TEMPORAL A UN AÑO SERÁ A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL DIA 1º. DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 1º. DE DICIEMBRE DE 2020, Y DEBERÁ CONTAR CON LAS SIGUIENTES CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS ESPECIALES DE CONTRATACIÓN.

REGISTRO DE ASEGURADOS:

El contratante entregará relación de personal por medio electrónico y en su caso impreso, la cual formará parte del propio registro y contendrá la siguiente información para cada asegurado; número de nómina, nombre, puesto de trabajo, fecha de nacimiento y sueldo mensual.

La información corresponderá a:

PERSONAL DE CONFIANZA SAN LUIS POTOSÍ:	224
PERSONAL DE CONFIANZA SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ:	14
PERSONAL DE CONFIANZA CERRO DE SAN PEDRO:	1
PERSONAL JUBILADO / PENSIONADO SAN LUIS POTOSI:	11

TOTAL PERSONAL: 250

REGLA DE SUMA ASEGURADA:

Cada miembro del grupo será elegible de aseguramiento por las siguientes coberturas:

SUMA ASEGURADA BASICA POR MUERTE NATURAL:	12 MESES DE SUELDO SIN LIMITANTE DE SUMA ASEGURADA MÁXIMA
BENEFICIO DE DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL: (Doble indemnización sobre la base de suma asegurada básica)	24 MESES DE SUELDO SIN LIMITANTE DE SUMA ASEGURADA MÁXIMA

BENEFICIO DE INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDAS ORGÁNICAS SEGÚN TABLA:	Porcentaje de Suma Asegurada (Base: 12 meses de sueldo sin limitante máximo de suma asegurada)
a).- Ambas manos o ambos pies, o la vista en los dos ojos:	100 %
b).- Una mano y un pie:	100 %
c).- Una mano o un pie, junto con la vista de un ojo:	100 %
d).- Una mano o un pie:	50 %
e).- La vista de un ojo:	30 %
f).- Un dedo pulgar a partir de la primera falange:	15 %
g).- Un dedo índice:	10 %

MIEMBROS DEL GRUPO ASEGURADO:

Al celebrarse el respectivo contrato, serán miembros del grupo y objeto de aseguramiento:

- El personal que se encuentre en activo en nómina y esté considerado en relación entregada por el Organismo INTERAPAS por medio impreso o bien a través de medio electrónico.
- Las altas sucedidas durante su vigencia sin máximos de edad y sin examen médico para la admisión.
- El personal que se encuentre en el padrón como activo, pensionado o jubilado, sin limitante máximo de edad y sin examen médico para la admisión.
- No será restringido el aseguramiento a todo aquel personal que se encuentre laborando como activo y que fuese dado de alta como pensionado o jubilado, sin máximo de edad y sin examen médico para la admisión.

CERTIFICADOS INDIVIDUALES:

La Aseguradora expedirá un certificado por cada uno de los asegurados, el certificado deberá de contener;

- a).- Número de póliza y certificado
- b).- Nombre y fecha de nacimiento del asegurado
- c).- Fecha de vigencia de la póliza
- d).- Suma asegurada
- e).- Nombre del (os) beneficiario (s)

PRIMA:

La prima total del Seguro será la suma de las primas que correspondan a cada miembro del Grupo Asegurado de acuerdo con su edad y suma asegurada.

PAGO DE PRIMA:

La forma del pago de la prima será anual.

PERIODO DE ESPERA:

Los efectos del Contrato cesarán automáticamente 30 días después de la fecha del vencimiento de la prima no pagada.

BENEFICIARIOS:

La designación del beneficiario será a elección personal de cada uno de los miembros del grupo, siempre que no exista restricción legal en contrario. El asegurado podrá cambiar de beneficiario o beneficiarios designados mediante notificación por escrito o formato autorizado por la Compañía aseguradora.

El asegurado podrá designar a uno o varios beneficiarios, en cuyo caso deberá especificar la proporción de Suma Asegurada que le corresponderá a cada uno.

Si al momento de ocurrir algún siniestro, y el trabajador o pensionado no hubiera registrado por alguna circunstancia a su (s) beneficiario (s), la Compañía contratada aceptará al beneficiario o los beneficiarios asignado (s) en el certificado consentimiento que obre en archivo de la póliza que tuvo vigencia en el periodo del año inmediato anterior.

PAGO DE SUMA ASEGURADA:

El o los beneficiarios directos designados por el asegurado tendrán acción directa para cobrar en un pago único a la Aseguradora contratada, la Suma Asegurada que corresponda de acuerdo a las reglas establecidas en el Contrato y Certificado de la vigencia en que ocurrió el siniestro. La Compañía aseguradora pagará la suma asegurada que proceda dentro de los 30 días siguientes a la fecha en que reciba todos los documentos que fundamenten la reclamación.

ALTAS Y BAJAS DE ASEGURADOS:

La póliza se apegará al Sistema de Administración Simplificada (Autoadministrado) el cual establece que durante la vigencia del contrato, el Contratante no se obliga a reportar a la Aseguradora los movimientos de alta y bajas de asegurados. Por lo anterior la Compañía de Seguros dará cobertura a los nuevos asegurados a partir de la fecha en que éstos adquieran las características para formar parte de la población asegurada al darse de alta en nómina.

OBLIGACIONES DE LA COMPAÑÍA CONTRATADA

- a) Proporcionar asesoría en la administración de la póliza, reclamación, renovación y en la que en forma especial le sea solicitada por el Contratante.
- b) Proporcionar por escrito los requerimientos que se deben de cubrir para el reclamo del siniestro.
- c) La documentación a entregar a la Compañía Aseguradora por reclamo de siniestro por parte del (os) respectivo (s) beneficiario (s) deberá de ser entregada por conducto del contratante en las oficinas del Organismo Interapas, previa revisión que se realice de la misma documentación por parte de la Compañía Aseguradora.
- d) El pago de la suma asegurada deberá de realizarse en las instalaciones del Contratante.

DE LOS CONSENTIMIENTOS INDIVIDUALES:

El representante de la Compañía Aseguradora auxiliará al Contratante en recabar la firma del asegurado en los consentimientos individuales que expida la Aseguradora para cada uno de los miembros del grupo.

APLICACIÓN DE PARTICIPACIÓN DE UTILIDADES:

No aplicable

DEL CONTRATO Y SU VIGENCIA:

El Contrato estará en vigor durante el periodo de las 12:00 horas del 1º. de Diciembre de 2019 a las 12:00 horas del 1º. de Diciembre de 2020, siempre y cuando no se presente alguna causa de rescisión del mismo.

Será prueba y forma parte del Contrato de Seguro de Grupo Temporal celebrado entre el contratante y la compañía aseguradora; la solicitud, el registro de asegurados correspondiente al momento de la contratación y las altas sucedidas durante la vigencia de la respectiva póliza, los certificados individuales, los endosos de las coberturas adicionales y los recibos de las primas.

ANEXO NUMERO DOS

CONDICIONES GENERALES OFERTA ECONOMICA

“Contratación del servicio de seguro de grupo de vida”						
Part.	Clave	Descripción	Cant	Unidad de medida	Precio Unitario	Importe
1		SEGUROS DE GRUPO DE VIDA (PERSONAL SINDICALIZADO Y JUBILADO).	524	SERV.		
2		SEGUROS DE GRUPO DE VIDA (PERSONAL DE CONFIANZA)	250	SERV.		
					SUBTOTAL	
					IVA.	
					TOTAL	

IMPORTE TOTAL DE LA PROPUESTA CON IVA \$ _____
 FIRMA Y SELLO DEL PARTICIPANTE:

(ANEXO NUMERO TRES)

(NOMBRE) _____ MANIFIESTO BAJO PROTESTO DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS
AQUÍ ASENTADOS, SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON
FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LA PROPUESTA EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA A
NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (MENCIONAR EL NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL).
N° DE LICITACION PÚBLICA ESTATAL: _____

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:**DOMICILIO:**

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

DELEGACIÓN O MUNICIPIO:

CÓDIGO POSTAL:

ENTIDAD FEDERATIVA:

TELÉFONOS:

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

N° DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:**FECHA:****NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA.****RELACIÓN DE ACCIONISTAS**

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRE (S)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL**REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA****NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE:****DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:****ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO:****FECHA:****NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:****(LUGAR Y FECHA)
PROTESTO LO NECESARIO****(FIRMA)**

NOTA: EL PRESENTE FORMATO PODRÁ SER REPRODUCIDO POR CADA PARTICIPANTE EN EL MODO QUE ESTIME
CONVENIENTE, DEBIENDO RESPETAR SU CONTENIDO PREFERENTEMENTE EN EL ORDEN INDICADO.

(ANEXO NÚMERO CUATRO)

**PAPELERÍA MEMBRETEADA DE LA EMPRESA
CARTA DE NO ESTAR EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES
PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**

(LUGAR), A DEL 2019.

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO,
SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO,
SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS)
P R E S E N T E. -**

A FÍN DE DAR CUMPLIMIENTO A LAS BASES DE LA LICITACION PUBLICA ESTATAL N° _____, DEL PROCEDIMIENTO POR LICITACIÓN PUBLICA ESTATAL CONVOCADA POR EL **ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ**, ME PERMITO MANIFESTAR BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD **DE NO ENCONTRARME EN EL SUPUESTO DEL ARTICULO 20 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ** PARA EFECTOS DE PRESENTAR PROPUESTA Y EN SU CASO PODER CELEBRAR CONTRATO RESPECTIVO CON ESTA DEPENDENCIA

A T E N T A M E N T E
NOMBRE DE LA EMPRESA O PRESTADOR DE SERVICIOS

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

(ANEXO NÚMERO CINCO)**PAPELERÍA MEMBRETEADA DE LA EMPRESA
CARTA COMPROMISO DE LA OFERTA**

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO,
SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO,
SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ (INTERAPAS)
P R E S E N T E. –**

CARTA COMPROMISO DE LA OFERTA

LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL No. _____

LA EMPRESA _____ SE COMPROMETE A CUMPLIR CON EL
SERVICIO OBJETO DE ESTE LICITACION PUBLICA ESTATAL EN LA CANTIDAD DE \$
_____ (CON LETRA) SIN INCLUIR IVA.

OTORGANDO UN PLAZO DE CREDITO DE 30 DIAS.

VIGENCIA DEL PRECIO: 60 DIAS

LUGAR DE ENTREGA: EL INDICADO POR USTEDES.

A T E N T A M E N T E

**EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA**

(ANEXO NÚMERO SEIS)

MODELO DE CONTRATO

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE _____, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL **EL INGENIERO RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**, A QUIEN SE DENOMINARÁ **“EL INTERAPAS”**, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA _____ S.A. DE C.V. REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”** DE ACUERDO A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

PRIMERA.- “EL INTERAPAS” DECLARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL:

a).- QUE ES UN ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, (INTERAPAS), CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 1 PÁRRAFO SEGUNDO DEL DECRETO DE CREACIÓN NUMERO 642, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1996, Y LA LEY DEL AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ.

b).- QUE OSTENTA SU PERSONALIDAD DE ACUERDO A LO SEÑALADO A LOS ARTÍCULOS 25 Y QUINTO TRANSITORIO FRACCIÓN 14 DE LA LEY DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE AGUAS RESIDUALES PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE SAN LUIS POTOSÍ, DONDE CONSTA SU EXISTENCIA COMO ORGANISMO OPERADOR DE AGUA, Y QUE TIENE LAS FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL.

c).- QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. **RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**, QUIÉN CUENTA CON LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE “EL INTERAPAS” DE FECHA ____ DE ____ DEL ____, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. ____, LIC. _____ COURTADE EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD, BAJO EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. _____, DEL TOMO _____, DE FECHA ____ DE ____ DE ____.

d).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, SE CONTARAN CON RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO PROPIOS DEL ORGANISMO OPERADOR.

e).- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A **“EL PROVEEDOR”** PARA LLEVAR A CABO EL SUMINISTRO A QUE SE DESTINA EL PRESUPUESTO AUTORIZADO QUE SE MENCIONA EN LA DECLARACIÓN

f), DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 22 FRACCIÓN I, Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PARA TAL EFECTO SE CELEBRARON LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y LA APERTURA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS EL DÍA _____, Y DE LA PROPUESTAS ECONÓMICAS EL DÍA _____, Y EL ACTO EN DONDE **“EL INTERAPAS”** HIZO SABER EL FALLO SE REALIZO EL DIA _____ EN EL QUE SE LE ADJUDICÓ A **“EL PROVEEDOR”** EL PRESENTE CONTRATO, PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, OBJETO DEL MISMO.

g).- QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE _____ DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **“EL INTERAPAS”**.

h).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA DE LOS PINTORES NÚMERO 3, DE LA COLONIA LOS FILTROS DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO.

SEGUNDA.- DECLARA “EL PROVEEDOR” QUE:

a).- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ TOMO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE _____ LA FE DEL LICENCIADO _____, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO _____, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO _____, A FOJAS _____, DEL TOMO _____ DE SOCIEDADES, PODERES Y COMERCIO, DE FECHA _____ DE _____ DE _____, EN ESTA CIUDAD.

b).- EL _____, QUIEN SE IDENTIFICA CON _____ CON FOTOGRAFÍA CON NÚMERO _____, EXPEDIDA POR _____, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE CON EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ TOMO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO _____, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO _____, CON EJERCICIO LA CIUDAD DE _____, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO BAJO LA INSCRIPCIÓN NÚMERO _____, A FOJAS _____, DEL TOMO _____ DE SOCIEDADES, PODERES Y COMERCIO, DE FECHA _____, EN ESTA CIUDAD, PODER QUE A LA FECHA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO, LO QUE DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD.

c).- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y DISPONE DE LOS CONOCIMIENTOS Y RECURSOS NECESARIOS, PARA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO.

d).- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____, LO QUE ACREDITA CON LA CEDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL.

e).- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 53 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

f).- SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN.

g).- CONOCER LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, COMPROMETIÉNDOSE A SU Estricto CUMPLIMIENTO.

h).- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____ NUMERO _____ EN LA CIUDAD DE, MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES EL DOMICILIO ACTUAL DE SU REPRESENTADA, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS EFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

HECHAS LAS DECLARACIONES ANTERIORES, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 40, 44, 45, 46, 47, 48 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, LAS PARTES CONVIENEN EN OTORGAR EL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LAS SIGUIENTES:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO:

“EL INTERAPAS” CONTRATA DE **“EL PROVEEDOR”** Y ESTE SE OBLIGA A REALIZAR **“LA CONTRATACION DE _____”** LOS QUE SE SUMINISTRARAN EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR **“EL INTERAPAS”** ASÍ COMO EN LO SEÑALADO EN LA PROPUESTA PRESENTADA POR **“EL PROVEEDOR”**, MISMA QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO Y DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES:

CLAVE	CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO

“EL INTERAPAS” PAGARA A **“EL PROVEEDOR”** POR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$_____._____._____ (_____ PESOS __/100 M.N.) MAS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EL PRECIO ANTES SEÑALADO SE MANTENDRÁ FIJO E INVARIABLE, HASTA QUE **“EL INTERAPAS”**. RECIBA A ENTERA SATISFACCIÓN EL SERVICIO CONTRATADO.

TERCERA.- VIGENCIA

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REALIZAR EL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO EN UN PLAZO NO MAYOR DE ____ (____) DÍAS NATURALES QUE SE CONTARAN A PARTIR DE DEL DIA ____ DE ____ DE 20__ HASTA EL ____ DE ____ DE 20__, EN EL LUGAR QUE **“EL INTERAPAS”**, DESIGNE PARA TAL EFECTO.

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR **“EL INTERAPAS”** EN LAS BASES DE LA LICITACION Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- ANTICIPOS.

PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **“EL INTERAPAS”**

QUINTA.- FORMA DE PAGO.

“EL INTERAPAS” SE OBLIGA A PAGAR A **“EL PROVEEDOR”** LA CANTIDAD SEÑALADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURA CORRESPONDIENTES A LA ENTREGA DE LOS _____ REQUERIDOS, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA EN EL DOMICILIO DE **“EL INTERAPAS”** UBICADO EN LA AVENIDA DE LOS PINTORES NÚMERO 3, DE LA COLONIA LOS FILTROS DE ESTA CIUDAD, EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA TOTALIDAD DE LAS PARCIALIDADES DE LOS _____ SE EFECTUARA DENTRO DE UN TÉRMINO NO MAYOR DE 30 (TREINTA DÍAS) NATURALES, POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA, DEBIDAMENTE REQUISITADA .

SEXTA.- GARANTÍAS.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A PRESENTAR FIANZA POR EL 30%, (TREINTA POR CIENTO) DEL IMPORTE DEL SERVICIO CONTRATADOS, LA CUAL DEBERÁ INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, OTORGADA POR INSTITUCIÓN DE FIANZAS DEBIDAMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE **“EL INTERAPAS”**, MISMA QUE SERÁ PRESENTADA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO.

LA GARANTIA DEBERÁ ESTIPULAR COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES:

A).- QUE LA GARANTIA SE OTORGARÁ ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN ESTE CONTRATO;

B).- QUE PARA LIBERAR LA GARANTIA SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE **“EL INTERAPAS”**;

C).- QUE LA GARANTIA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”** O **“EL INTERAPAS”** Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN O SENTENCIA EJECUTORIADA POR AUTORIDAD COMPETENTE.

D).- QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL

COBRO DE INTERESES QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 95 BIS DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERAS A **“EL PROVEEDOR”** PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DE LOS TRABAJOS, **“EL PROVEEDOR”** DEBERÁ OBTENER LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA Y PRESENTARLA ANTES DE LA FIRMA DEL CONVENIO RESPECTIVO.

ASÍ MISMO, **“EL PROVEEDOR”** RESPONDERÁ DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS O DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN SU EJECUCIÓN, OBLIGÁNDOSE A REPONER LOS MEDICAMENTOS, EN LA PARTE QUE HAYA SIDO MAL EJECUTADA, SIN COSTO ALGUNO PARA **“EL INTERAPAS”**

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”:

POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA A:

- a).- REALIZAR EL SUMINISTRO EN EL LUGAR QUE **“EL INTERAPAS”** DESIGNE PARA TAL FIN.
- b).- PROPORCIONAR LOS SERVICIOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS, PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO
- c).- SUMINISTRAR LOS _____ DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS POR **“EL INTERAPAS”** EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA Y QUE SUSTENTA ESTE CONTRATO.
- d).- NO CEDER, TRASPASAR O SUBCONTRATAR A FAVOR DE TERCEROS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE LE CONFIERE ESTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.
- e).- APLICAR SUS CONOCIMIENTOS Y A DEDICAR EL TIEMPO NECESARIO PARA ELLO HASTA CUMPLIR CON EL OBJETO DE ESTE CONTRATO, EN CASO CONTRARIO SERÁ RESPONSABLE EN LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.
- f).- RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO.
- g).- OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 30% (TREINTA POR CIENTO) DEL MONTO CORRESPONDIENTE SEÑALADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 47 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

OCTAVA.- OBLIGACIONES DE “EL INTERAPAS”

POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO **“EL INTERAPAS”** SE OBLIGA A:

- a).- PAGAR A **“EL PROVEEDOR”** LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE AL SERVICIOS, DE ACUERDO CON EL IMPORTE ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA, MISMO QUE SE

EFFECTUARA EN SEGÚN LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA QUINTA Y QUE DEBERÁ CONSIGNARSE EN LA FACTURAS RESPECTIVAS, DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN III, DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

b).- NOTIFICAR A **“EL PROVEEDOR”** CON 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PROGRAMADA DE INICIO PARA LA ENTREGA DEL SERVICIO, CUALQUIER MODIFICACIÓN QUE, POR NECESIDADES ESPECIFICAS DE **“EL INTERAPAS”** SEA NECESARIO REALIZAR.

c).- RECIBIR EL SERVICIO OBJETO DE ÉSTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO HUBIEREN SIDO REALIZADOS DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DE ÉSTE CONTRATO, SIN PERJUICIO DE LAS DEDUCCIONES QUE DEBAN HACERSE POR CONCEPTO DE RETENCIONES O SANCIONES EN LOS TÉRMINOS DE ÉSTE CONTRATO.

NOVENA.- IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS QUE SE CAUSEN CON MOTIVO DEL SERVICIO SOLICITADO OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE QUE, LOS SERVICIOS CONTRATADOS INFRINJA PATENTES Y/O MARCAS REGISTRADAS POR TERCEROS QUEDANDO OBLIGADO A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL Y DE CUALQUIER ÍNDOLE A **“EL INTERAPAS”**.

DÉCIMA PRIMERA PENA CONVENCIONAL

EN CASO DE QUE **“EL PROVEEDOR”** INCURRA EN ATRASO DEL SERVICIO CONTRATADO **“EL INTERAPAS”** LE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DE 2/1000 DOS AL MILLAR POR CADA DIA DE ATRASO, EN FUNCIÓN DE LOS SERVICIOS NO ENTREGADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DÉCIMA SEGUNDA RESCISIÓN ADMINISTRATIVA

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, **“EL INTERAPAS”** PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **“EL PROVEEDOR”** DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR VIRTUD DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES, EN TANTO QUE SI ES **“EL PROVEEDOR”** QUIEN DECIDE RESCINDIRLO, SERÁ NECESARIO QUE ACUDA ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE.

DÉCIMA TERCERA TERMINACIÓN ANTICIPADA

“EL INTERAPAS” PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD PARA ELLA Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JURÍDICA ALGUNA CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES

“EL PROVEEDOR”, COMO EMPRESARIO Y PATRÓN DEL PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DEL SERVICIO DEL CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. **“EL PROVEEDOR”** SE OBLIGA POR LO MISMO, A RESPONDER DE TODAS LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE **“EL INTERAPAS”**, EN RELACIÓN CON EL SERVICIO MOTIVO DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA.- NACIONALIDAD DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SER UNA SOCIEDAD CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y CONVIENE QUE CUANDO LLEGASE A CAMBIAR SU NACIONALIDAD, EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO SOCIEDAD MEXICANA POR CUANTO A TODO LO QUE A ESTE CONTRATO SE REFIERE, Y SE OBLIGA A NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EN BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, LOS DERECHOS DERIVADOS DE ESTE CONTRATO.

DÉCIMA SEXTA.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DEL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, POR LO TANTO, **“EL PROVEEDOR”** RENUNCIA A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO.

LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES QUE EN EL INTERVIENEN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA POR DUPLICADO EL PRESENTE CONTRATO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. EL DÍA _____ DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

“EL INTERAPAS”**ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA.
DIRECTOR GENERAL.****“LA EMPRESA”****REPRESENTANTE LEGAL****TESTIGOS****TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA****DIRECCIÓN DE ADMINISTRACION Y
FINANZAS.****USUARIO SOLICITANTE****CONTRALORÍA INTERNA.**

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN PERTENECEN AL CONTRATO NO. INTERAPAS _____ REFERENTE A LA CONTRATACION DE
_____ Y QUE SE FIRMA EL _____ DE 2019.

**ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE
CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ**

Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Licitación Pública Estatal

De conformidad con lo que establece los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Estatal para la Contratación del Servicio de Seguros de Grupo de Vida de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
043-19/LP	\$1,000.00	20/11/2019	21/11/2019 13:00 horas	28/11/2019 12:00 horas	28/11/2019 14:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Unidad	Cantidad
1	000000	Contratación de Seguros de Grupo de Vida. - Personal Sindicalizado y Jubilados - Personal de Confianza		Servicios de Seguro Servicios de Seguro	524 250

* Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta desde la publicación de la presente en el Periódico oficial del Estado libre y soberano de San Luis Potosí, Periódico local Pulso de San Luis o bien en: INTERAPAS, Avenida de los Pintores No. 3, Colonia Los Filtros, C.P. 78210, San Luis Potosí, S.L.P., con el siguiente horario: 9:00 A 15:00 hrs. en donde se encuentran disponibles en venta, Y la forma de pago es Mediante efectivo, cheque certificado o de caja a Nombre de Organismo intermunicipal metropolitano de agua potable, alcantarillado, saneamiento y servicios conexos de los municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez y/o INTERAPAS. con domicilio en Avenida de los Pintores No. 3, Colonia Los Filtros, C.P. 78210, San Luis Potosí, S.L.P. y estas tiene un costo de \$ 1,000.00 (Mil pesos 00/100 m.n.) y serán entregadas en las oficinas de la Jefatura de Licitaciones, Fecha límite señalada para adquirir bases 20 de Noviembre del 2019.

Dado que las plantillas estatales fueron inhabilitadas de forma permanente por la Función Publica, La Licitación Publica solo será publicada en el Periódico oficial del Estado y en un diario de circulación comercial.

* La procedencia de los recursos es: Propios del Organismo Operador.

* La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día **21 de Noviembre** de 2019 a las 13:00 horas en: En la sala de usos múltiples de la Dirección General del (INTERAPAS), ubicado en: Avenida de los Pintores No. 3, Col. Los Filtros, C.P. 78210, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

* El Acto de presentación de propuestas técnica y económica será el día: **28 de Noviembre** de 2019 a las 12:00 horas.

* La apertura de la propuesta técnica se efectuará el día: **28 de Noviembre** de 2019 a las 12:00 horas, y la apertura de la propuesta económica el día: **28 de Noviembre** de 2019 a las 14:00 horas en Avenida de los Pintores No. 3, Colonia Los Filtros, C.P. 78210, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

* El Acto de Fallo se llevara a cabo el día: **29 de Noviembre** de 2019 a las 12:00 horas en Avenida de los Pintores No. 3, Colonia Los Filtros, C.P. 78210, San Luis Potosí, San Luis Potosí.

* El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

* La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.

* No se otorgará anticipo

* Lugar de entrega: En el lugar que indique la convocante

* Fecha de Servicio: Sera a partir de las 12:00 horas del día 1º. De Diciembre del 2019 a las 12:00 horas del día 1º. De Diciembre del 2020.

* Las condiciones de pago serán: El pago del Servicio se realizara a los 30 días naturales posteriores a la firma del contrato.

San Luis Potosí, San Luis Potosí, 14 de Noviembre de 2019

ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA
DIRECTOR GENERAL

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE DEJAR ASENTADAS LAS DUDAS Y ACLARACIONES, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA ESTATAL No. 043-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO DE GRUPO DE VIDA.

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 13:00 hrs. del día 21 de Noviembre del 2019, se reunieron los Funcionarios del INTERAPAS y Empresas participantes, en las oficinas administrativas del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez., cita en Avenida de los Pintores No. 3, Col. Los Filtros de esta capital para proceder a celebrar la junta de Dudas y Aclaraciones de la Licitación Publica Estatal No. 043-2019, para la Contratación de Servicio de Seguro de Grupo de Vida, De acuerdo a lo establecido en la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

El acto que hoy se celebra es presidido por el personal asignado por la Dirección General del INTERAPAS.

Una vez pasada la lista de asistencia de los invitados de las dependencias, funcionarios de INTERAPAS y empresas participantes con fundamento al artículo 24 de la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, se procedió con lo estipulado en las bases.

Las Empresas que Adquirieron Bases son:

NOMBRE O RAZON SOCIAL
MAPFRE MEXICO, S.A.
ASERTA SEGUROS VIDA, S.A DE C.V.
METLIFE MEXICO, S.A.
SEGUROS EL POTOSI, S.A DE C.V.
SEGUROS SURA, S.A DE C.V.
LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A.
GENERAL DE SEGUROS, S.A.B.
SEGUROS VE POR MAS, S.A.
INSIGNIA LIFE, S.A DE C.V.
SEGUROS BANORTE, S.A DE C.V.

Acto seguido se solicita a los representantes de las empresas participantes si cuentan con dudas o aclaraciones de las bases de la licitación, a lo que se respondió tener algunas preguntas.

General.- Todo aquel personal que por su categoría o puesto de trabajo que desempeña y tenga a su cargo una **motocicleta** propiedad del organismo la cual utiliza para el desempeño de sus actividades, en caso de algún accidente y se perdiera la vida como consecuencia de ello, deberá de considerarse el beneficio de pago doble de indemnización por muerte accidental.

Por parte de la Empresa **SEGUROS EL POTOSÍ, S.A.**, manifiesta tener las siguientes preguntas:

1. ¿El Seguro de VIDA es obligatorio y prestación para los trabajadores? Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: ES UNA PRESTACIÓN LABORAL QUE SE OTORGA AL PERSONAL SINDICALIZADO, PENSIONADOS Y EMPLEADOS DE CONFIANZA COMO PRESTACIÓN.

TRATÁNDOSE DEL PERSONAL SINDICALIZADO LA PRESTACIÓN SE ENCUENTRA CONTENIDA EN CONVENIO LABORAL FIRMADO POR PARTE DEL ORGANISMO INTERAPAS CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSI.

2. ¿Cuentan actualmente con personal eventual o por honorarios, indicar que personas de la base de datos? Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: EL ORGANISMO INTERAPAS TIENE EN SU PLANTILLA LABORAL PERSONAL CONTRATADO POR HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS, Y A ESTE PERSONAL NO SE LE OTORGA LA PRESTACIÓN, CONSECUENTEMENTE NO SE ENCUENTRA CONTENIDO EN LA BASE DE DATOS QUE SERÁ PROPORCIONADA A LOS PARTICIPANTES.

3. ¿El importe de la prima será pagado al 100% por el contratante? Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: EL ORGANISMO INTERAPAS PAGA LA PRIMA A UN 100% CON RECURSOS PROPIOS.

4. Indicar si tienen siniestros pendientes de reportar. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: En trámite de reclamo de pago:

1 en estudio viable el pago de suma asegurada por accidente, ya fue pagada la suma asegurada básica.

2 en trámite de reclamo el pago, defunciones del 2 de noviembre

1 no reclamado por beneficiario legal por defunción del 17 de abril 2018.

5. Favor de pronunciarse al respecto en referencia a las edades de aceptación para las coberturas adicionales, en el caso de Muerte Accidental y Pérdidas Orgánicas la compañía aseguradora tiene limitada la edad de aceptación hasta los 69 años en las Condiciones Generales, ¿En caso de no ser ampliado el límite de edad de aceptación, esto es Motivo de descalificación?

En caso de ampliar los límites de edad de aceptación para la cobertura de MAPO únicamente para emisión, y limitarla a los 69 años para las altas posteriores, ¿sería Motivo de descalificación?

Respuesta: El personal vigente y en su caso por altas posteriores debe ser aceptado sin máximo de edad en las coberturas solicitadas, cualquier excepción de limitar por edad a los 69 años del empleado o en su caso pensionado el participante de la licitación si sería motivo de descalificación.

6. Favor de pronunciarse al respecto en referencia a la Escala de Indemnización para Muerte Accidental y Pérdidas Orgánicas, Que las coberturas y Porcentajes Correspondan a los solicitados en las bases de la licitación.

Escala A

Pérdida de:

La Vida
 Ambas manos, ambos pies o ambos ojos
 Una mano y un pie
 Una mano o un pie, conjuntamente con un ojo
 Una mano o un pie
 Un ojo
 El dedo pulgar de cualquier mano
 El dedo índice de cualquier mano

Tabla de Indemnizaciones

100 %
 100 %
 100 %
 100 %
 50 %
 30 %
 15 %
 10 %

7. Proporcionar a detalle siniestralidad del personal fallecido de los últimos 3 años, indicando número, monto y causa.

Respuesta: AÑO 2017:

Del 3 de enero al 5 de noviembre

Número de casos: 6

Monto Pagado: \$ 2'100,000.00

Causas: 5 Muerte Natural, 1 Muerte Accidental

AÑO 2018:

Del 27 de enero al 22 de noviembre

Número de casos: 5

Monto Pagado: \$ 1'200,000.00

Causas: 4 Muerte Natural, 1 Muerte Accidental

Nota: 1 no reclamada

AÑO 2019:

Del 19 de enero al 2 de noviembre

Número de casos: 8

**Monto Pagado: \$ 1'728,697.20 (6) Proceso en trámite: \$ 600,000.00 (2)
 \$ 300,000.00 (1) A determinar viable pago por muerte accidental**

Causas: 7 Muerte Natural, 1 Muerte Accidental

8. ¿Será Proporcionado el listado de la relación de asegurados en formato Excel indicando por Columnas: Nombre, Apellido, fecha de Nacimiento; categoría o Puesto, Salario Mensual para la Regla de Meses de Sueldo de la Categoría de Confianza y Jubilados/ Pensionados? Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: A los participantes de la presente licitación le será proporcionado listado en hoja de trabajo Excel por medio electrónico que contiene información del personal objeto de aseguramiento la cual indica: nombre y apellidos, fecha de nacimiento, categoría o puesto de trabajo, salario mensual para la regla de meses de sueldo según contenido de anexo 1-a y que corresponde al personal de confianza y pensionados de confianza, además de contener en general el no. de nómina y fecha de ingreso. la informacion es básica para realizar la cotización de las respectivas primas.

9. Favor de proporcionar Techo presupuestal o Prima Objetivo para la Cuenta.

Respuesta: El organismo Interapas se reserva dar contestación por lo que no hay pronunciamiento al respecto.

Por parte de la Empresa **METLIFE MEXICO, S.A.**, manifiesta tener las siguientes preguntas:

1. **Página 2, numeral 1.- INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS;** en apego al reglamento del Seguro de Grupo, para la Operación de Vida, en relación al nombre del seguro MetLife México tiene autorizado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) denominar al “Seguro de Grupo de Vida” como “Seguro Institucional de Vida Grupo”, otorgando las mismas condiciones solicitadas, estimaremos de la Convocante indicar si podemos utilizar esta denominación para la presentación de las propuestas. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Se puede utilizar la denominación como “seguro institucional de vida grupo” siempre y cuando no represente ningún cambio a las condiciones solicitadas por la convocante.

2. **Página 2, numeral 1 Información de los Servicios.** Respecto de las características del grupo asegurable y en apoyo al Estado Mexicano, como parte de los países miembros de la Organización para la cooperación y el desarrollo económico (OCDE) y en ejecución del Acuerdo por el que se modifica el decreto que expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones y concesiones; esta Aseguradora tiene registrada ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), la cláusula general por virtud de la cual cesarán los efectos del seguro de aquella persona asegurada, beneficiario y/o contratante que se ubique dentro de alguna lista oficial, relativa o vinculada con delitos que atenten contra los intereses del estado y/o de los países mencionados (OCDE). Por lo anterior, se solicita a la Convocante se sirva ratificar que, en caso de que mi representada resulte adjudicada, la cláusula general referida, formará parte de las condiciones de seguro, objeto del presente procedimiento. **Favor de Pronunciarse al Respetto.**

Respuesta: En caso de que el participante resultara adjudicado, se ratifica que la cláusula general referida formará parte de las condiciones de seguro objeto de la presente licitación.

3. En complemento a la pregunta anterior y para el caso de que la misma sea contestada de en sentido negativo. Se solicita a la convocante se sirva ratificar que la permanencia en la colectividad o grupo asegurable, de todas las personas que participen de forma directa o indirecta en el presente seguro, que puedan ser relacionadas con las actividades ilícitas establecidas en los Artículos 139 a 139 Quinquies, 148 Bis, 193 a 199, 400 y 400 Bis del Código Penal Federal, quedarán sujetas a lo estipulado en las disposiciones legales aplicables, en el entendido que las Instituciones de Seguros, están legalmente impedidas para establecer una relación jurídica con personas relacionadas con dichas actividades ilícitas, lo anterior de conformidad con el artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y Disposiciones Generales vigentes. **Favor de Pronunciarse al Respetto.**

Respuesta: EL ORGANISMO INTERAPAS NO SE PRONUNCIA AL RESPECTO EN VIRTUD DE LA RESPUESTA PROPORCIONADA EN EL NUMERAL 2.-

4. **Página 4, numeral 4.- PROPUESTAS, inciso 4.G);** se le solicita a la Convocante confirmar que por precios firmes se debe entender que la prima neta individual se mantendrá fija durante la vigencia de la póliza y que de acuerdo a ésta se realizará el ajuste de las altas y bajas de asegurados. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: La prima neta individual se mantendrá fija durante la vigencia de la póliza y en virtud de ser del tipo autoadministrada deberá de realizarse el ajuste por altas y bajas sucedidas al término del periodo contratado.

5. **Página 5, numeral 5 LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ CONTENER: (PRIMER SOBRE), inciso 5.G);** amablemente solicitamos a la Convocante ratificar que para la presentación de la propuesta técnica cumplimos con presentar la transcripción del ANEXO NÚMERO UNO y ANEXO NÚMERO UNO-A; así como el Proyecto póliza para cada una de las partidas, más las puntualizaciones y/o modificaciones que se acuerden en la junta de aclaraciones. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Se ratifica que la propuesta técnica deberá de contener las especificaciones contenidas en el anexo numero 1 y anexo numero 1-a así como el proyecto póliza para cada una de las partidas siempre y cuando se consideren las especificaciones generales de la convocante, asimismo, ya que formará parte de las condiciones; las puntualizaciones y/o modificaciones que se acuerden en la junta de aclaraciones.

6. En alcance a la pregunta anterior, estimaremos de la Convocante, confirmar que, para todas aquellas condiciones no establecidas o especificadas en las bases de la presente licitación, anexos y puntualizaciones realizadas en la junta de aclaraciones, operarán de acuerdo a las condiciones generales ofrecidas por la Aseguradora, siempre y cuando no contravengan con las disposiciones legales vigentes. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se ratifica que deberán de operar las condiciones señaladas en los respectivos anexos y las puntualizaciones y/o modificaciones que se acuerden en la junta de aclaraciones. precisando que prevalecerán las condiciones que establecen las respectivas especificaciones del convocante y contenidas en el anexo numero 1 y anexo numero 1-a, caso contrario si las condiciones generales ofrecidas por la aseguradora son distintas será objeto de descalificación.

7. **Página 5, numeral 6 LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER: (SEGUNDO SOBRE), inciso 6.A);** se solicita a la Convocante indicar si cumplimos presentando como propuesta económica el ANEXO NUMERO DOS más las puntualizaciones y/o modificaciones que se acuerden en la Junta de Aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se manifiesta por la convocante que las puntualizaciones y/o modificaciones derivadas de la presente junta de aclaraciones se agregaran como parte integral de las especificaciones técnicas; debe de apegarse a las bases.

8. **Página 5, numeral 6 LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER: (SEGUNDO SOBRE), inciso 6.A);** se solicita a la Convocante ratificar que no es causa de descalificación que esta aseguradora no presente descuentos, lo anterior debido a que esta aseguradora en su propuesta económica no considerará más que los márgenes propios del Seguro. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se ratifica por la convocante que no es causa de descalificación que la aseguradora participante no presente descuentos.

9. Página 5, numeral 6 LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER: (SEGUNDO SOBRE), inciso 6.A); debido a que el seguro de Vida no genera I.V.A., amablemente solicitamos de la Convocante nos permita incluir dentro de la propuesta económica una nota que diga “El Seguro de Vida no causa I.V.A.”. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: El organismo Interapas ratifica que es permisible indicar a través de la nota correspondiente en la propuesta económica que la prima del seguro de vida no causa I.V.A. o en su caso señalar con \$0.00 el rubro.

10. Página 5, numeral 6 LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER: (SEGUNDO SOBRE), inciso 6.A); apreciaremos a la Convocante confirmar que por "precio unitario" se refiere a que se respetará la cuota anual al millar para la partida 1, así como la cuota porcentual aplicable sobre el salario mensual integrado para la partida 2 durante la vigencia de la póliza y que de acuerdo a ésta se realizará el ajuste de las altas y bajas de asegurados. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: El precio unitario es el costo de cada una de las primas individuales determinada por la aseguradora para cada participante o asegurado. Siendo la forma de administración de la póliza del tipo autoadministrada el contratante deberá de enviar al final de la vigencia un listado actualizado con los integrantes del grupo y su suma asegurada para el cálculo del ajuste de primas, listado que permitirá determinar los respectivos movimientos de altas y bajas de asegurados.

11. Página 6 numeral 7, Tiempo de los Servicios. En el marco de las medidas de austeridad anunciadas por el Gobierno Federal y en caso de que éstas fueren adoptadas o aplicables en el ámbito Estatal o Municipal, agradeceremos de la Convocante se sirva indicar, si cuenta con el presupuesto y autorización legal, para la contratación del seguro o seguros que se licitan. Favor de pronunciarse al respecto

Respuesta: El organismo Interapas tiene autorizada por la junta de gobierno una partida presupuestal de egreso para la contratación del seguro que se licita.

12. En complemento a la pregunta señalada en el párrafo que antecede en caso de celebrase la contratación del seguro que se licita y posteriormente se emitiera alguna disposición legal por la cual fuere necesario establecer la terminación anticipada del seguro; se solicita a la Convocante se sirva ratificar que dicha terminación será sin responsabilidad alguna para la Aseguradora adjudicada. **Favor de pronunciarse al respecto.**

Respuesta: Las causales de rescisión del contrato se pactarán en el contrato mismo, y siempre se apegarán a las disposiciones legales vigentes.

13. Página 6, numeral 6.B y 8 Garantías, sub numeral 8.2 Para el Cumplimiento del Contrato. Respecto de la fianza de cumplimiento; hacemos del conocimiento de la convocante que la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, con base en la normatividad y sistemas de control a que están sujetas las instituciones de seguros en nuestro país; consideran a éstas como de “acreditada solvencia” y por tanto les tiene prohibido otorgar avales, fianzas o cauciones;

determinación que se encuentra visible en el texto de los artículos 15 y 294 la citada Ley. Por lo anterior, se solicita a esa H. Convocante se sirva eliminar el requisito mencionado en el numeral de referencia. Favor de Pronunciarse al Respetto.

“ARTICULO 15. Mientras las instituciones y sociedades mutualistas de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales, hecha excepción de las responsabilidades que puedan derivarles de juicios laborales, de amparo o por créditos fiscales”

*“ARTICULO 294.- A las instituciones de seguros les estará prohibido”...
...“VI Otorgar avales, fianzas o cauciones;”...*

Respuesta: Apegarse a las bases.

14. Página 6, numeral 6.B y 8 Garantías, sub numeral 8.2.- En caso de respuesta negativa a la pregunta anterior, y de mantenerse el requisito de garantía de sostenimiento de la oferta, agradeceremos a la Convocante permita que dicha garantía sea mediante Fianza por un monto igual o mayor al 5% del monto total de la propuesta. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Apegarse a las bases.

15. Página 7, numeral 8.2- Se pide a la Convocante precisar que la fecha de entrega de las pólizas de seguro, serán dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato.- Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: La convocante se pronuncia ratificando que las pólizas serán entregadas dentro del termino de diez días naturales contados a partir de la firma del contrato.

16. Página 7, numeral 8.2-. Se pide a la Convocante confirmar que entregará a la licitante adjudicada, el día del fallo, los datos completos de los asegurados, para la emisión de la póliza, tales como nombre completo, R.F.C. o fecha de nacimiento y sexo, de lo contrario no será responsabilidad de la aseguradora el retraso en la entrega de la póliza. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: La propuesta económica deberá de realizarse considerando los costos de las primas individuales para cada uno de los miembros asegurables los cuales se determinarán en base al listado que contiene la información que se señala en la respuesta proporcionada a la empresa seguros el potosí en el numeral no. 8. motivo por el cual no puede existir previamente una empresa adjudicada o darse un fallo previo sin que haya valuado la información correspondiente para cada uno de los trabajadores participante en el plan, ya que en base a esta información se procedería a determinar la cuantía de la (s) prima (s). de lo que se desprende que todas las empresas participantes tendrán en su poder la información básica y asimismo la aseguradora adjudicada podrá emitir póliza y certificados consentimientos sin ningún contratiempo.

17. Página 13 numeral 17 Formalización del Contrato, Anexo 6 Modelo de Contrato. Respecto de la formalización de las obligaciones se sirva ratificar que el modelo de contrato constituye solo un formato el cual deberá ser ajustado por la convocante y la aseguradora que resulte adjudicada y en función de la propuesta que al efecto resulte adjudicada. Y en caso de discrepancia entre las bases y junta de aclaraciones con el contrato que se llegue a firmar, prevalecerá lo establecido en las en las Bases y Junta de Aclaraciones. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Respecto a la formalización de las obligaciones se ratifica que el modelo del contrato constituye solo un formato, el cual puede ser ajustado por la convocante y la aseguradora que resulte adjudicada sobre del cual prevalecerán las especificaciones de las bases señaladas por la convocante y las pronunciaciones que se realicen en la junta de aclaraciones.

18. Página 13 numeral 19 Rescisión Administrativa del Contrato, numeral 19.A. En caso de celebrase la contratación del seguro que se licita y posteriormente se emitiera alguna disposición legal por la cual fuere necesario establecer la terminación anticipada del seguro; se solicita a la Convocante se sirva ratificar que dicha terminación será sin responsabilidad alguna para la Aseguradora adjudicada. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Nos apegaremos a las bases.

19. Página 14 numeral 20 Penas Convencionales, sub numeral 20.A). Se solicita a la Convocante ratifique que la penalización por mora, será calculada conforme al artículo 276 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, asimismo agradeceremos a la convocante aclare que las penas convencionales serán calculadas sobre el monto de lo incumplido o servicio no prestado, entendiéndose este a la entrega de las pólizas y documentación necesaria derivada de la presente licitación en los plazos establecidos. Favor de Pronunciarse al Respetto.

Respuesta: Las penas convencionales se plasmarán en el contrato.

20. Página 16 y 20, ANEXO NÚMERO UNO y ANEXO NÚMERO UNO-A, REGLA DE SUMA ASEGURADA; MetLife México, S.A. tiene autorizado por la CNSF denominar a la cobertura de “BENEFICIO DE DOBLE INDEMNIZACIÓN POR MUERTE ACCIDENTAL” como “Muerte Accidental (Doble Indemnización)”, otorgando las mismas condiciones solicitadas, estimaremos a la Convocante indicar si podemos utilizar esta designación para la presentación de las propuestas. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se ratifica por la convocante que se puede denominar “beneficio de doble indemnización por muerte accidental” como “muerte accidental (doble indemnización)” para la presentación de las propuestas.

21. Página 16, ANEXO NÚMERO UNO, REGLA DE SUMA ASEGURADA; se solicita amablemente a la Convocante confirmar que la suma asegurada por muerte natural será de \$300,000.00 y en el caso de muerte accidental \$300,000.00 por muerte natural más \$300,000.00 por muerte accidental. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se ratifica por la convocante que la suma asegurada por muerte natural será de \$300,000.00, y en el caso de muerte accidental, \$300,000.00 adicionales.

- 22.** Página 20, ANEXO NÚMERO UNO-A, REGLA DE SUMA ASEGURADA; se solicita amablemente a la Convocante confirmar que la suma asegurada por muerte natural será de 12 meses de sueldo y en el caso de muerte accidental 12 meses de sueldo por muerte natural más 12 meses de sueldo por muerte accidental. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se ratifica por la convocante que la suma asegurada por muerte natural será de 12 meses de sueldo y en el caso de muerte accidental: 12 meses adicionales.

- 23.** Página 16 y 20, ANEXO NÚMERO UNO y ANEXO NÚMERO UNO-A, REGLA DE SUMA ASEGURADA; esta aseguradora tiene autorizado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas denominarlo como beneficio de Accidente (Pérdidas Orgánicas Escala “A”); otorgando las mismas condiciones solicitadas. Amablemente solicitamos a la convocante, indicar si podemos utilizar esta denominación para la presentación de las propuestas. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Con relación a la cobertura o beneficio de pérdidas orgánicas deberá de prevalecer lo señalado en las especificaciones de las bases de licitación, ratificando por la convocante sea considerada como escala “b” la siguiente:

BENEFICIO DE INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDAS ORGÁNICAS SEGÚN TABLA:	Porcentaje de Suma Asegurada (Base Suma Asegurada Básica)
	100 %
	100 %
a).- Ambas manos o ambos pies, o la vista en los dos ojos:	100 %
b).- Una mano y un pie:	50 %
c).- Una mano o un pie, junto con la vista de un ojo:	30 %
d).- Una mano o un pie:	15 %
e).- La vista de un ojo:	10 %
f).- Un dedo pulgar a partir de la primera falange:	
g).- Un dedo índice:	

- 24.** Página 16 y 20, ANEXO NÚMERO UNO y ANEXO NÚMERO UNO-A, REGLA DE SUMA ASEGURADA; con relación al beneficio de Pérdidas Orgánicas; que están requiriendo para las pólizas, se solicita a la convocante confirmar que las pérdidas orgánicas se ampararán con la escala “A” de indemnización, misma que se señala a continuación:

Por la pérdida de:	Porcentaje correspondiente de la suma asegurada Escala “A”
Ambas manos, de ambos pies o de la vista en ambos ojos	100%
Una mano y de un pie	100%

Una mano o de un pie conjuntamente con la vista de un ojo	100%
Una mano o de un pie	50%
La vista de un ojo	30%
Los dedos pulgar e índice de una misma mano	25%

Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Con relación a la cobertura o beneficio de pérdidas orgánicas deberá de prevalecer lo señalado en las especificaciones de las bases de licitación, ratificando por la convocante sea considerada como escala “b” la siguiente:

BENEFICIO DE INDEMNIZACIÓN POR PÉRDIDAS ORGÁNICAS SEGÚN TABLA:	Porcentaje de Suma Asegurada (Base Suma Asegurada Básica)
	100 %
	100 %
a).- Ambas manos o ambos pies, o la vista en los dos ojos:	100 %
b).- Una mano y un pie:	50 %
c).- Una mano o un pie, junto con la vista de un ojo:	30 %
d).- Una mano o un pie:	15 %
e).- La vista de un ojo:	10 %
f).- Un dedo pulgar a partir de la primera falange:	
g).- Un dedo índice:	

25. Página 17 apartado Beneficiarios. Para efectos de dar mayor claridad al proceso Licitatorio se solicita a la Convocante que certifique que la designación de beneficiarios que la Convocante tenga en su poder es la última que realizó el asegurado, por lo tanto, se compromete a sacar a salvo y en paz a la empresa aseguradora adjudicada por cualquier reclamación que pudiere presentarse ante ésta con posterioridad al pago realizado, con base en la última designación que hubiese sido proporcionada por la convocante. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: En virtud del contenido en las bases especificaciones de las bases, en el apartado de beneficiarios, en su último párrafo, que a la letra dice “si al momento de ocurrir un siniestro y el trabajador o pensionado hubiera no registrado por alguna circunstancia a su o sus beneficiarios, la cola aseguradora contratada aceptará al beneficiarios o beneficios designados en el certificado consentimiento que obre en archivo de la póliza que tubo vigencia en el periodo del años inmediato anterior o en su caso en el inmediato que anteceda y se encuentre firmado”, por lo tanto la convocante solamente podrá entregar a la aseguradora adjudicada, si tiene en su poder una copia del respectivo consentimiento individual que hubiese sido llenado por el asegurado y se y se encuentre firmado

26. Página 23, ANEXO NÚMERO DOS, CONDICIONES GENERALES OFERTA ECONÓMICA, columna Precio Unitario; se solicita a la Convocante indicar qué se debe de llenar en el concepto solicitado como “Precio Unitario. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Es el importe total de la suma de las primas individuales calculadas por asegurado.

27. Con la finalidad de que todas las compañías participantes estemos en igualdad de condiciones, se solicita atentamente a la Convocante proporcionar por medio de archivo electrónico (Excel), la siniestralidad por cobertura, indicando fecha de ocurrido, fecha de reclamado, importe pagado y número de asegurados de cada uno de los últimos tres años. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: La convocante proporcionó respuesta al numeral señalado como 7 a la empresa seguros el potosí, con lo cual se da contestación a excepción de informar de la fecha de reclamación en virtud de no contar con la información.

Respecto al número de asegurados, se proporciona la cantidad de personal que fue objeto de aseguramiento para cada uno de los siguientes periodos:

A).- SINDICALIZADOS: 2016-2017 2017-2018 2018-2019

PERSONAL SINDICALIZADO SAN LUIS POTOSI	343	331	322
PERSONAL SINDICALIZADO SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	92	91	88
PERSONAL SINDICALIZADO CERRO DE SAN PEDRO	2	2	2
PERSONAL JUBILADO /PENSIONADO SAN LUIS POTOSI	75	78	81
PERSONAL JUBILADO/PENSIONADO SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	4	4	4
TOTAL:	516	506	497

A).- CONFIANZA: 2016-2017 2017-2018 2018-2019

PERSONAL DE CONFIANZA SAN LUIS POTOSI	183	179	223
PERSONAL DE CONFIANZA SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ	17	17	16
PERSONAL DE CONFIANZA CERRO DE SAN PEDRO	1	1	1
PERSONAL JUBILADO /PENSIONADO SAN LUIS POTOSI	8	10	10
TOTAL:	209	207	250

La convocante, en la presente junta de aclaraciones corrige el numero de personal que sería sujeto de aseguramiento, para el periodo 2019 – 2020, el cual sería:

Personal sindicalizado	
Personal sindicalizado San Luis Potosí	349
Personal sindicalizado Soledad de Graciano Sánchez	85
Personal sindicalizado Cerro de Sanpedro	2
Personal jubilado/pensionado San Luis Potosí	80
Personal jubilado/pensionado Soledad de Graciano Sánchez	4
Total	520
Personal de confianza	
Personal confianza San Luis Potosí	225
Personal confianza Soledad de Graciano Sánchez	14
Personal confianza Cerro de Sanpedro	1
Personal jubilado/pensionado San Luis Potosí	11
Total	251

28. Agradeceremos confirmar que se entregará al concursante adjudicado la información de identificación del cliente para el expediente, el cual debe contener al menos: datos generales, nombramiento o poder del representante legal, identificación del representante legal; para dar cumplimiento al artículo 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. Favor de pronunciarse al respecto.

Respuesta: Se entregarán los datos solicitados.

Por parte de la Empresa **INSIGNIA LIFE, S.A. de CV**, manifiesta **NO** tener preguntas:

Por parte de la Empresa **MAPFRE MEXICO, S.A.**, manifiesta tener las siguientes preguntas:

1. **General**, Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que todo documento que se solicite en Original, podrá ser sustituido por copia Certificada y Copia simple. **Favor de Confirmar.**

Respuesta apegarse a las bases.

2. **General**, Agradeceremos de la Convocante confirmar que se entregará al licitante adjudicado la información de identificación del cliente, entendiéndose como cliente, expediente que debe contener al menos: datos generales, nombramiento o poder del representante legal e identificación del representante legal, con el objeto de dar cumplimiento a lo estipulado en el Art. 492 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas. **Favor de confirmar**

Respuesta: Punto aclarado dentro de las respuestas de la presente acta.

3. **Página 2, 1.- INFORMACION DE LOS SERVICIOS.** Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que esta licitación consta de una sola partida dividida en 2 pólizas una que proteja a **(524 empleados por el concepto de “PERSONAL SINDICALIZADO Y JUBILADO”)** y otra a **(250 empleados por el concepto de “PERSONAL DE CONFIANZA**

Y JUBILADOS), Favor de confirmar.

Respuesta: Es una sola partida.

4. **Página 3, 3, CRITERIOS PARA LA ADJUDICACION.** Entendemos que para este procedimiento solo se realizara la adjudicación por el total de las partidas ofertadas a un solo licitante. **Favor de confirmar.**

Respuesta: Es una sola partida

5. **Página 4, 5.- LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ DE CONTENER (PRIMER SOBRE), INCISO 5.D) E INCISO 5.D).** Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que los documentos solicitados en estos incisos (**CONSTANCIA DE CONOCIMIENTO DE LAS MISMAS**) Y (**CARTA DONDE SE SEÑALE EL CONOCIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES**), se podrán elaborar en formato libre. **Favor de confirmar.**

Respuesta: Se elaboran en formato libre.

6. **Página 5, 5.- LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ DE CONTENER (PRIMER SOBRE), INCISO 5.G).** Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que cumplimos con este punto entregando las condiciones generales de mi representada, así como las transcripción completa del anexo técnico y modificaciones de la Junta de aclaraciones. **Favor de confirmar.**

Respuesta: Apegarse a las bases.

7. **Página 5, 5.- LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ DE CONTENER (PRIMER SOBRE), INCISO 5.J).** Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que los ejercicios fiscales del 2019, se podrá presentar hasta el mes de Octubre del 2019. **Favor de confirmar.**

Respuesta: Apegarse a las bases

8. **Página 5, 5.- LA PROPUESTA TÉCNICA DEBERÁ DE CONTENER (PRIMER SOBRE), INCISO 5.Q).** Entendemos que para cumplir con este punto Bastara con presentar escrito bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra al corriente en sus obligaciones fiscales de acuerdo a lo señalado en el artículo **32-D** del código fiscal de la federación. **Favor de confirmar.**

Respuesta: Apegarse a las bases

9. **Página 5, 6.- LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER: (SEGUNDO SOBRE), INCISO 6.A).** Solicitamos amablemente a la convocante permitirnos plasmar la siguiente leyenda **“EI SEGURO DE VIDA NO CAUSA I.V.A.”**, **Favor de confirmar.**

Respuesta: Punto aclarado dentro de las respuestas de la presente acta.

10. **Página 6, 6.- LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER: (SEGUNDO SOBRE), INCISO 6.B) Y 8.- GARANTIAS.** Se solicita amablemente a la convocante confirmar que de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto

las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales. Favor de confirmar, **Favor de confirmar.**

Respuesta: Punto aclarado dentro de las respuestas de la presente acta.

- 11. Página 6, 7.-TIEMPO DE LOS SERVICIOS.** Solicitamos amablemente a la convocante confirmar la vigencia del servicio A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL DIA 1º. DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 HORAS DEL DIA 1º. DE DICIEMBRE DE 2020, **Favor de confirmar.**

Respuesta: Punto aclarado dentro de las respuestas de la presente acta.

- 12. Página 7, 8.2.- PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Se solicita amablemente a la convocante confirmar que de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en tanto las instituciones de seguros no sean puestas en liquidación o declaradas en quiebra, las mismas se considerarán de acreditada solvencia y no estarán obligadas, por tanto, a constituir depósitos o fianzas legales. Favor de confirmar, **Favor de confirmar.**

Respuesta: Punto aclarado dentro de las respuestas de la presente acta.

- 13. Bases.** Se solicita a la convocante confirmar que no se amparan preexistencias, **Favor de confirmar.**

Respuesta: La pregunta no aplica.

- 14. Página 1. BASES.** Solicitamos amablemente a la convocante confirmar que en caso de que algún licitante no se presente a la junta de aclaraciones no podrá presentar propuestas, ya que este acto es obligatorio, favor de confirmar.

Respuesta: Se confirma

- 15. Página 2. 1.- INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS.** Solicitamos amablemente nos aclare si en el grupo de 250 asegurados también se estará amparando a los jubilados, ya que en el primer grupo ya se encuentran integrados, favor de aclarar.

Respuesta: Punto aclarado dentro de las respuestas de la presente acta.

- 16. Página 2. 1.- INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS.** Tercer párrafo. Favor de confirmar si es necesario presentar nuestra propuesta económica por persona, en caso de ser afirmativo favor de compartir el formato para realizarlo de esta manera y el listado de asegurados.

Respuesta: Punto aclarado dentro de las respuestas de la presente acta.

- 17. Página 2. 1.- INFORMACIÓN DE LOS SERVICIOS.** Tercer párrafo favor de confirmar que el participante que este participando con un agente y/o intermediario será descalificado, para esto se deberá anexar un escrito bajo protesta de decir verdad que dentro de la propuesta en

donde se especifique que no se estará considerando ningún agente y/o intermediario en la propuesta.

Respuesta: Se confirma

PREGUNTAS TECNICAS.

- 18. Bases.** Estamos en el entendido que el seguro es una prestación para 100% del personal elegible incluyendo al personal jubilado por lo que los asegurados no contribuyen al pago de la prima. **Favor de confirmar**

Respuesta: Se confirma

- 19. Bases.** Estimamos de la convocante confirmar que la compañía adjudicada podrá solicitar la documentación que considere necesaria en caso de siniestro. **Favor de confirmar.**

Respuesta: Confirmado

- 20. Bases.** Estimamos de la convocante confirmar que el seguro es una prestación para el 100% del personal asegurable, por lo que los asegurados no contribuirán con el pago de la prima, **Favor de confirmar.**

Respuesta: Punto aclarado dentro de las respuestas de la presente acta.

- 21. Bases. Anexo.** Solicitamos amablemente a la convocante proporcionar el listado de asegurados en formato excel, indicando el subgrupo al que pertenece, si es personal activo o jubilado, sexo y fecha de nacimiento, **Favor de confirmar.**

Bases. Anexo I. Solicitamos amablemente a la convocante proporcionar la siguiente información de las últimas 5 vigencias:

- a) Número de asegurados iniciales
- b) Suma Asegurada total inicial
- c) Siniestralidad detallada, la cual se compone de:
 - I. Número de siniestro
 - II. Activo o jubilado
 - III. Fecha de ocurrido
 - IV. Fecha de reportado
 - V. Monto reclamado
 - VI. Monto pagado
 - VII. Cobertura afectada

Respuesta:

- a) Número de asegurados iniciales: Respuesta proporcionada en la presente junta de aclaraciones a la aseguradora METLIFE MEXIICO, S.A, no se proporciona el periodo 2015-2016, al carecer de información.
- b) Suma Asegurada total inicial: Respuesta: No se proporciona respuesta al carecer de información
- c) Siniestralidad detallada: Respuesta proporcionada al Seguros El Potosí, S.A, señalada con el numero 7, se adicionan los años 2015-2016.

AÑO 2015:

Del 18 de enero al 29 de julio

Número de casos: 4

Monto Pagado: \$ 1'200,000.00

Causas: Muerte Natural

AÑO 2016:

Del 8 de diciembre al 23 de noviembre

Número de casos: 4

Monto Pagado: \$ 1'200,000.00

Causas: Muerte Natural

22. Se solicita a la convocante confirmar que los siguientes documentos son los que estarán entregando para la reclamación por siniestro:

Asegurado

- Formato de reclamación.
- Original acta defunción o copia certificada tramitada en el registro civil.
- Copia certificada del certificado de defunción (la certificación se realiza en el registro civil).
- Original del acta nacimiento o copia certificada tramitada en el registro civil.
- Copia de Identificación oficial, se requiere presentar original para cotejo por personal de MAPFRE.
- Consentimiento original.
- Recibos de nómina (tres meses antes del fallecimiento).
- Contrato de trabajo (en caso de que se indique en la definición de grupo).
- Alta y baja ante el IMSS, ISSSTE o Institución médica a la que este suscrito.

Beneficiario(s)

- Original del acta de nacimiento o copia certificada tramitada en el registro civil.
- Original del acta de matrimonio (o copia certificada tramitada en el registro civil) o constancia de concubinato.
- Copia de Identificación oficial, se requiere presentar original para cotejo por personal de MAPFRE.
- Copia comprobante domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses.
- Estado de cuenta bancario en donde aparezca la cuenta clabe, de fecha reciente, no más de tres meses de haberse expedido.
- CURP o RFC.
- Acta de defunción del beneficiario o copia certificada tramitada en el registro civil (en caso de que alguno haya fallecido).
- En caso de que los beneficiarios sean extranjeros se solicita formato FATCA

Documentación adicional, si la reclamación es por alguna de las coberturas de accidente o invalidez:

- Muerte accidental
- Copia certificada de las actuaciones del Ministerio Público completas.
- Perdidas orgánicas

Expediente clínico completo de su unidad de salud, incluyendo la evolución del padecimiento y radiografías del miembro amputado.

• Invalidez Total y Permanente

Dictamen de invalidez (IMSS, ISSSTE o institución médica a la que este suscrito)

Expediente clínico completo de su unidad de salud.

Respuesta: La convocante se pronuncia al respecto, señalando que la documentación básica a presentar en el caso de algún siniestro sería la que actualmente solicita la empresa que a la fecha administra la póliza y la cual corresponde a lo siguiente:

- a. Certificado individual de seguro de vida grupo. (consentimiento original)
- b. Acta de nacimiento del asegurado en original.
- c. Copia simple de identificación oficial del asegurado.
- d. Copia simple del comprobante de domicilio del asegurado.
- e. Acta certificada de defunción en original del asegurado.
- f. Acta certificada de matrimonio en caso de que la beneficiada sea la esposa.
- g. Copia simple de los tres últimos recibos de pago de nómina.
- h. Foto copia del certificado de defunción. (formato SSA)
- i. Solicitud de reclamación del beneficiario debidamente firmada.
- j. Comprobantes de los beneficiarios.
- k. Copia simple de INE o IFE.
- l. Acta certificada de nacimiento en original
- m. Comprobante de domicilio.
- n. En caso de muerte accidental: Copia certificada de la carpeta de investigación practicada por la Agencia del Ministerio Público.

Por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios se hace la siguiente justificación de las observaciones realizadas por el área correspondiente a la Unidad Jurídica, y acorde a la Licitación Pública Estatal No 043-19 celebrada a las 13:00 horas del día 21 de los corrientes, por lo que se procede en consecuencia y se expresa lo siguiente:

- Respecto de la Empresa denominada Seguros Ve por Más S.A. Grupo Financiero Ve por Más, exhibió documento justificativo de representación por el Acta Constitutiva, efectuada en el libro mil novecientos noventa y cuatro, escritura 86,523 (Ochenta y seis mil quinientos veintitrés), en la ciudad de México, a once de febrero de dos mil diecinueve, Luis Antonio Montes de Oca Mayagoitia, plenamente identificado como titular de la notaría número veintinueve de esta Capital.

Particularmente en la cláusula, "En el punto II. Los poderes generales que otorga y confiere la sociedad mercantil denominada "SEGUROS VE POR MÁS", SOCIEDAD ANÓNIMA, GRUPO FINANCIERO VE POR MÁS, representada en este acto por el señor TOMÁS CHRISTIAN EHRENBURG ALDFORD, en su carácter de apoderado de la referida sociedad, a favor de los señores **HUMBERTO RAMOS MORA**, CECILIA GÓMEZ OROZCO, HÉCTOR ACOSTA RODRÍGUEZ, JUAN LUNA BAÉZ, LUIS MIGUEL ÁBREGO HERNÁNDEZ, MAURICIO EVERARDO RAYA y GERMÁN GUTIÉRREZ ESTEBAN.

En ese sentido el señor Humberto Ramos Mora tiene la personalidad acreditada, como apoderado pero en la cláusula CUARTA. a foja 4. Los apoderados no podrán sustituir las facultades conferidas, ni otorgar, ni revocar poderes y siempre estarán obligados a rendir cuentas exactas de su ejercicio,

cuando la sociedad poderdante lo pida, en términos del artículo dos mil quinientos sesenta y nueve (2569) del Código Civil para el Distrito Federal.

- En la empresa Seguros Sura, sociedad anónima de capital variable, exhibió documento justificativo de representación por el Testimonio en el libro un mil ciento noventa y nueve AMF/AMF/AMF. Instrumento sesenta y nueve mil cuarenta y uno, en la Ciudad de México, a catorce de diciembre de dos mil dieciocho, Héctor Guillermo Galeano Inclán, titular de la Notaría número ciento treinta y tres de esta Capital.

Particularmente en la cláusula TERCERA a fojas 4 y 5 “SEGUROS SURA”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, otorga a favor de los señores MARÍA ALEJANDRA BARRUETA ALCALA y **JAVIER ALBERTO OAXACA AREVALO** para que lo ejerzan conjunta o separadamente, poder especial para actos de administración, para representar a la sociedad poderdante en todos los trámites, gestiones y actos que requieran para participar en toda clase de concursos y/o licitaciones en que intervengan compañías aseguradoras, convocados por entidades y dependencias de la Administración Pública Federal, de la Ciudad de México, Estatal o Municipal, sea Centralizada o Paraestatal...

En efecto, el señor Javier Alberto Oaxaca Arévalo, tiene acreditada la personalidad como apoderado pero, no se le da la facultad para otorgar a otra persona como el señor Marcelo Ignacio Hernández Mendoza, ni revocar poder como es en el caso.

- En cuanto a la empresa “La Latinoamericana, Seguros”, sociedad anónima, exhibió testimonial con número en el libro mil ochocientos cincuenta y ocho, folio doscientos sesenta y dos mil seiscientos quince, escritura ochenta y nueve mil cuatrocientos treinta y dos. En la ciudad de México, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil dieciocho. Benito Iván Guerra Silla, Notario número siete de la Ciudad de México, hago constar que ante mi comparece el señor Ingeniero Don Rodrigo Amerlinck y Assereto, en representación de “Latinoamericana, Seguros” Sociedad Anónima en su carácter de apoderado de dicha sociedad y me dice que por medio del presente instrumento otorga en favor de la señora doña EDITH GARCÍA FLORES.

Particularmente en el punto B. la apoderada no podrá delegar ni sustituir total o parcialmente el presente poder.

Es así que Edith García Flores cuenta con la personalidad acreditada, pero como quedo en líneas anteriores en el punto B, no puede delegar su personalidad a José Ramón Martínez Aguirre.

Lo anterior con fundamento en el artículo 2404 del Código Civiles del Estado de San Luis Potosí, que enuncia:

ART. 2404.- El mandatario puede encomendar a un tercero el desempeño del mandato si tiene facultades expresas para ello.

No existiendo alguna otra manifestación por parte de los participantes y del comité de Adquisiciones del INTERAPAS, se da por concluida la presente acta, para todos sus efectos legales que haya lugar.

Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad.

POR EL ORGANISMO OPERADOR

C. RAMON FARIAS ORTEGA ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	C.P. JULIETA ORTA LOPEZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. EMMANUEL GALARZA CHAVARRIA. UNIDAD JURÍDICA	LIC. ALEJANDRA LIZETH SALAS LOMELI. UNIDAD JURÍDICA
LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA JEFATURA DE LICITACIONES	LIC. JOSÉ FRANCO COVARRUBIAS VEGA UNIDAD JURÍDICA
LIC. JUAN JOSÉ GONZÁLEZ MARTÍNEZ SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	LIC. FRANCISCO MANUEL ALFONSO BARAJAS CERVANTES. UNIDAD JURÍDICA
C. MIGUEL ANGEL TAPIA GUEL COORDINADOR FINANCIERO	C. FERNANDO CASTRO GARCIA UNIDAD DE AUDITORIA Y CONTRALOR INTERNO

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

EDGAR ALFREDO SALAZAR SOTO MAPFRE MEXICO, S.A.	JOSE RAMON MARTINEZ AGUIRRE LA LATINOAMERICANA SEGUROS, S.A.
JUANA GARCIA GARCIA SEGUROS VE POR MAS, S.A.	MA. DEL ROSARIO ARMENDARIZ SALAZAR SEGUROS EL POTOSI, S.A DE C.V.
ESPERANZA BARAJAS RAMIREZ INSIGNIA LIFE, S.A DE C.V.	JOSE GABRIEL PEREZ ALONSO METLIFE MEXICO, S.A.
MARCELO IGNACIO HERNANDEZ MENDOZA SEGUROS SURA, S.A DE C.V.	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES DE LA LICITACION PUBLICA ESTATAL No. 043-2019, DE LA CONTRATACION DE LOS SERVICIO DE GRUPO DE VIDA, QUE SE CELEBRO EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2019.

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DE LA RECEPCION DE PROPUESTAS, PARA HACER CONSTAR LA RECEPCIÓN DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS, PARA **LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO DE GRUPO DE VIDA**, CORRESPONDIENTE A LA LICITACION PUBLICA ESTATAL No. 043-19.

ACTO DE RECEPCION DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONOMICAS

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. siendo las 12:00 hrs. del día 28 de Noviembre del año 2019, se reunieron los representantes del Organismo Operador, en la sala de usos múltiples del Organismo, ubicada en Avenida de los Pintores No. 3 Col. Los Filtros, de esta ciudad capital. De acuerdo a lo que establece la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, se celebró el acto de Recepción de Propuestas Técnicas y Económicas, para La Contratación de Servicio de Seguro de Grupo de Vida, de La Licitación Pública Estatal No. 043-19.

El acto que hoy se celebra es presidido por el personal asignado por la DIRECCION GENERAL del Organismo Operador INTERAPAS.

A las 12:00 hrs. se recibió por el Comité de Adquisiciones del Organismo, las propuestas técnicas y económicas en sobre debidamente cerrado quedando en custodia por parte del INTERAPAS para su revisión y análisis, de las siguientes empresas:

El participante **INSIGNIA LIFE, S.A DE C.V.**, Cumple con lo solicitado en las bases se recibe su propuesta técnica y económica para su estudio y análisis.

El participante **METLIFE MEXICO, S.A.**, Cumple con lo solicitado en las bases se recibe su propuesta técnica y económica para su estudio y análisis.

El participante **MAPFRE MEXICO, S.A.**, Cumple con lo solicitado en las bases se recibe su propuesta técnica y económica para su estudio y análisis.

El participante **SEGUROS EL POTOSI, S.A DE C.V.**, Cumple con lo solicitado en las bases se recibe su propuesta técnica y económica para su estudio y análisis.

Una vez que fueron cotejadas las copias simples, con la documentación Original presentados por cada uno de las empresas participantes, En este evento se hace entrega de la documentación original quedando únicamente en poder del INTERAPAS las copias fotostáticas.

Se hace constar que solamente se recibe los documentos en forma cuantitativa y se reserva la revisión cualitativa de los mismos.

De conformidad con el artículo 33 fracción I segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, Los integrantes del Comité de Adquisiciones firman las

propuestas técnicas de las empresas participantes, así como los sobres de las propuestas económicas, los cuales quedan en poder de este comité hasta la fecha de su apertura, de las empresas que cumplieron que lo solicitada en las bases.

De conformidad del artículo 5 fracción VII, así como el artículo 33 fracción I tercer párrafo de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, se informa que el Comité de Adquisiciones nombra una comisión técnica, quien será la encargada de valorar las propuestas técnicas recepcionadas de las empresas participantes, a efecto de que se emita el dictamen técnico correspondiente de la documentación administrativa.

El acto de fallo técnico y apertura de propuesta económica se llevara a cabo el día 28 de Noviembre del presente a partir de las 14:00 horas.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 13:30 hrs. Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad.

POR EL ORGANISMO OPERADOR

C. RAMON FARIAS ORTEGA ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	C.P. JULIETA ORTA LOPEZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ALEJANDRA LIZETH SALAS LOMELI. UNIDAD JURÍDICA	C. FERNANDO CASTRO GARCIA UNIDAD DE AUDITORIA Y CONTRALOR INTERNO
LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA JEFATURA DE LICITACIONES	

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

EDGAR ALFREDO SALAZAR SOTO MAPFRE MEXICO, S.A.	LETICIA DEL CARMEN VILLEGAS LARIOS INSIGNIA LIFE, S.A DE C.V.
RUBEN ALEJANDRO LOZANO LOPEZ METLIFE MEXICO, S.A.	MA. DEL ROSARIO ARMENDARIZ SALAZAR SEGUROS EL POTOSI, S.A DE C.V.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE LA JUNTA DE RECEPCION DE PROPUESTAS, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ESTATAL N° 043-2019, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO DE GRUPO DE VIDA, QUE SE CELEBRO EL 28 DE NOVIEMBRE DEL 2019.

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA, PARA SER CONSTAR EL FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTA ECONOMICA, CORRESPONDIENTE A LA MODALIDAD DE LA LICITACION PUBLICA ESTATAL No. 043-19, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO DE GRUPO DE VIDA.

ACTO DE FALLO TÉCNICO Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P. siendo las 14:00 hrs. del día 28 de Noviembre del año 2019, se reunieron los representantes del Organismo Operador, en la sala de usos múltiples del Organismo, ubicada en Avenida de los Pintores No. 3, Col. Los Filtros, C.P. 78210, de esta ciudad Capital, de acuerdo a lo que establece la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí, se celebro el Acto de Fallo de la Propuesta Técnica y Apertura de la Propuesta Económica de la modalidad de Licitación Publica Estatal No. 043-19, correspondiente a La Contratación de Servicio de Seguro de Grupo de Vida

PROPUESTA TÉCNICA

Una vez recibidos y firmado los sobres se procedió a la apertura de la propuestas, INTERAPAS manifiesta que hará la revisión y análisis detallado, iniciando por la propuesta técnica, se revisaron minuciosamente todos y cada uno de los documentos de acuerdo a lo establecido en las bases de la Licitación, con la presencia de los participantes, se aceptan las propuestas de las empresas:

INSIGNIA LIFE, S.A DE C.V., Cumple con lo solicitado en las bases se recibe su propuesta técnica y económica para su estudio y análisis.

METLIFE MEXICO, S.A., Cumple con lo solicitado en las bases se recibe su propuesta técnica y económica para su estudio y análisis.

MAPFRE MEXICO, S.A., Cumple con lo solicitado en las bases se recibe su propuesta técnica y económica para su estudio y análisis.

SEGUROS EL POTOSI, S.A DE C.V., Cumple con lo solicitado en las bases se recibe su propuesta técnica y económica para su estudio y análisis.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí y derivado de lo anterior se procede a emitir el dictamen técnico.

El Comité de adquisiciones, arrendamientos y servicios, previa revisión de las propuestas técnicas de la empresas participantes, determino que los Participantes: **INSIGNIA LIFE, S.A DE C.V.**, **METLIFE MEXICO, S.A.**, **MAPFRE MEXICO, S.A.**, Y **SEGUROS EL POTOSI, S.A DE C.V.**, reúnen las condiciones administrativas y especificaciones técnicas detalladas anteriormente en las bases de la presente Licitación, se hace hincapié que el análisis técnico de las propuestas aprobadas, será valorado y tomado en consideración al momento de emitir el fallo final de la presente licitación, conjuntamente con las propuestas económicas presentadas por los participantes.

De conformidad con el artículo 33 fracción II de la Ley de adquisiciones del estado de San Luis Potosí, se pone a la vista los presentes sobres que contienen las propuestas Económicas presentadas por las empresa participantes en el evento de la apertura técnica, mismos que se encuentran debidamente sellados, firmados e inviolables; procediéndose a la apertura de los mismos.

El importe de las empresas participantes, es el siguiente:

NOMBRE O RAZON SOCIAL				
INSIGNIA LIFE, S.A DE C.V.				
Part	Descripción	Cant	Un.	Importe
1	SEGUROS DE GRUPO DE VIDA (PERSONAL SINDICALIZADO Y JUBILADO).	520	Serv.	\$ 1,919,925.95
2	SEGUROS DE GRUPO DE VIDA (PERSONAL DE CONFIANZA)	251	Serv.	\$ 344,370.93
				\$ 2,264,296.88

NOMBRE O RAZON SOCIAL				
METLIFE MEXICO, S.A.				
Part	Descripción	Cant	Un.	Importe
1	SEGUROS DE GRUPO DE VIDA (PERSONAL SINDICALIZADO Y JUBILADO).	520	Serv.	\$ 1,291,680.00
2	SEGUROS DE GRUPO DE VIDA (PERSONAL DE CONFIANZA)	251	Serv.	\$ 324,852.79
				\$ 1,616,532.79

NOMBRE O RAZON SOCIAL				
MAPFRE MEXICO, S.A.				
Part	Descripción	Cant	Un.	Importe
1	SEGUROS DE GRUPO DE VIDA (PERSONAL SINDICALIZADO Y JUBILADO).	520	Serv.	\$ 1,928,160.00
2	SEGUROS DE GRUPO DE VIDA (PERSONAL DE CONFIANZA)	251	Serv.	\$ 484,187.82
				\$ 2,412,347.82

NOMBRE O RAZON SOCIAL

SEGUROS EL POTOSI, S.A DE C.V.

Part	Descripción	Cant	Un.	Importe
1	SEGUROS DE GRUPO DE VIDA (PERSONAL SINDICALIZADO Y JUBILADO).	520	Serv.	\$ 2,119,626.41
2	SEGUROS DE GRUPO DE VIDA (PERSONAL DE CONFIANZA)	251	Serv.	\$ 540,016.12
				\$ 2,659,642.53

En la apertura económica se realizó la verificación de los documentos solicitados en las bases de la presente Licitación, a la empresa que cumple con estos requisitos, se leyó en voz alta el importe de sus propuestas y se firmaron la oferta de la Contratación del servicio, por quienes intervienen en el acto para su debida constancia.

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Operador INTERAPAS procederá a efectuar la evaluación de la propuesta económica recibida y formulara el dictamen respectivo de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones para el estado de San Luis Potosí una vez que esto suceda, el Organismo comunicara por escrito a la empresa participante el resultado de la Licitación, el cual se deferirá el acto de fallo el día 29 de Noviembre del 2019 a las 14:00 hrs. en esta misma sala de usos múltiples.

Se solicita a los asistentes que manifiesten de propia voz, si existe alguna objeción al acto realizado, para la debida constancia y los efectos legales correspondientes: No se manifestó algún cometario.

Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad

POR EL ORGANISMO OPERADOR

C. RAMON FARIAS ORTEGA ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACION Y FINANZAS	C.P. JULIETA ORTA LOPEZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES
LIC. ALEJANDRA LIZETH SALAS LOMELI. UNIDAD JURÍDICA	C. FERNANDO CASTRO GARCIA UNIDAD DE AUDITORIA Y CONTRALOR INTERNO
LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA JEFATURA DE LICITACIONES	

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

EDGAR ALFREDO SALAZAR SOTO MAPFRE MEXICO, S.A.	LETICIA DEL CARMEN VILLEGAS LARIOS INSIGNIA LIFE, S.A DE C.V.
RUBEN ALEJANDRO LOZANO LOPEZ METLIFE MEXICO, S.A.	MA. DEL ROSARIO ARMENDARIZ SALAZAR SEGUROS EL POTOSI, S.A DE C.V.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE FALLO TÉCNICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS DE LA INVITACIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA ESTATAL No. 043-19, LA CONTRATACION DE LOS SERVICIO DE GRUPO DE VIDA, QUE SE CELEBRO EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2019.

ACTA QUE SE FORMULA CON MOTIVO DEL ACTO EN EL QUE SE DA A CONOCER LA RESOLUCIÓN RELATIVA AL FALLO DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEGURO DE GRUPO DE VIDA, POR LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA ESTATAL No. 043-19.

ACTO DE FALLO

En la ciudad de San Luis Potosí, S.L.P., siendo las 14:00 hrs. del día 29 de Noviembre de 2019, se reunieron los invitados de las dependencias, funcionarios de INTERAPAS, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de este documento, en la sala de usos múltiples del Organismo, sita en Avenida de los Pintores No. 3, Col. Los Filtros, C.P. 78210, de esta ciudad Capital, para dar a conocer la resolución tomada por el INTERAPAS sobre la recepción de la propuesta económica, acto que fue efectuado el día 28 de Noviembre del año en curso.

El acto fue presidido por el personal asignado por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Organismo Operador (INTERAPAS) para dar a conocer el fallo de la Licitación Pública Estatal 043-19, fundamentado en la Ley de Adquisiciones para el Estado de San Luis Potosí.

Después de pasar la lista de asistencia se les informa que una vez analizadas las propuestas económicas del participante se procede a dar el fallo de la presente Licitación de conformidad con lo siguiente:

El participante **SEGUROS EL POTOSI, S.A DE C.V.**, Se le observa que no cumple con lo solicitado en el punto 6 b) Garantía de sostenimiento de la oferta que deberá ser constituida mediante cheque certificado o de caja a nombre del Organismo Intermunicipal Metropolitano de Agua Potable, Alcantarillado, Saneamiento y Servicios Conexos de los Municipios de Cerro de San Pedro, San Luis Potosí y Soledad de Graciano Sánchez y/o (Interapas) por un importe equivalente al 5% del monto total de su propuesta, incluyendo el I.V.A., ya que solo presenta cheque simple, Por lo que el comité de adquisiciones del Organismo toma decisión de descalificarlo por no cumplir con lo antes expuesto en la presente Licitación, con fundamento al punto 12 inciso A de las bases.

INSIGNIA LIFE, S.A DE C.V., METLIFE MEXICO, S.A., y MAPFRE MEXICO, S.A., las cuales cumplen con la documentación, así como con las especificaciones y condiciones generales solicitadas, además que se realizo un análisis cuantitativo de cada una de las condiciones ofertadas por las empresas participantes y las condiciones económicas ofrecidas, Por lo que el Comité de Adquisiciones por unanimidad decide realizar el fallo y adjudicación a la empresa **METLIFE MEXICO, S.A.**

Con base al artículo 34, 35, 37 y demás relativos a la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, una vez analizadas las propuestas económicas y considerando el dictamen técnico, se concluye que la empresa, **METLIFE MEXICO, S.A.**, ofrece el mejor precio es de \$ **1,616,532.79** (Un millón seiscientos dieciséis mil quinientos treinta y dos pesos 79/100 m.n.), así mismo cumple con todas y cada una de las especificaciones solicitadas por la convocante; además que se realizo un análisis cuantitativo de cada una de las condiciones ofertadas por las empresas participantes y las condiciones económicas ofrecidas.

Se manifiesta que la presente acta surtirá efecto de notificación legal de la adjudicación del contrato, así como de la orden respectiva para iniciar el servicio del contrato correspondiente después de la firma. Presentando para el efecto copia certificada del acta constitutiva donde se acredite la

personalidad de quien firmara el documento, así mismo, deberá entregar copia del Registro Federal de Contribuyentes.

Dicho acto se celebrará en las oficinas del INTERAPAS cita en Avenida de los Pintores 3 Los Filtros, C.P. 78210, de esta Ciudad Capital.

Se manifiesta que a las empresas participantes se les entrega mediante oficio la comunicación de fallo y copia de esta acta.

Como constancia de lo expuesto, así como para los efectos legales correspondientes, firman la presente acta de fallo las personas que participan en este acto de conformidad.

No habiendo ninguna otro asunto que tratar, se da por terminada la presente sesión, siendo las 15:00 hrs. Los que intervienen en el acto, firman todas y cada una de las hojas que integran la presente acta, misma que en copia reciben de conformidad.

POR EL ORGANISMO OPERADOR

ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA DIRECCION GENERAL	C. RAMON FARIAS ORTEGA ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
C.P. JULIETA ORTA LOPEZ SUBDIRECTORA DE RECURSOS MATERIALES	C.P. JOAQUIN ALONSO DE VILLA TITULAR DE LA AUDITORIA Y CONTRALOR INTERNO
ING. JORGE CARLOS VIVANCO TORRES DIRECTOR DE OPERACION Y MANTENIMIENTO	ING. CESAR AUGUSTO CONTRERAS MALIBRAN DIRECTOR DE COMERCIALIZACIÓN
LIC. PABLO GIL DELGADO VENTURA JEFATURA DE LICITACIONES	LIC. JUAN EDUARDO MARTINEZ OVIEDO TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

EDGAR ALFREDO SALAZAR SOTO MAPFRE MEXICO, S.A.	LETICIA DEL CARMEN VILLEGAS LARIOS INSIGNIA LIFE, S.A DE C.V.
RUBEN ALEJANDRO LOZANO LOPEZ METLIFE MEXICO, S.A.	MA. DEL ROSARIO ARMENDARIZ SALAZAR SEGUROS EL POTOSI, S.A DE C.V.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL ACTA DE FALLO DE LA LICITACION PUBLICA ESTATAL No. 043-19, DE LA CONTRATACION DE LOS SERVICIO DE GRUPO DE VIDA, QUE SE CELEBRO EL 29 DE NOVIEMBRE DE 2019.

CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE SEGURO DE GRUPO DE VIDA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL EN LO SUCESIVO “**EL INTERAPAS**” Y POR LA OTRA PARTE “**METLIFE MEXICO, S.A DE C.V.**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **C. RUBÉN ALEJANDRO LOZANO LOPEZ**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE DICHA EMPRESA, A QUIEN EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ “**LA EMPRESA**”, AMBAS PARTES CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA OBLIGARSE A CUMPLIR EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA EXIGIR LOS DERECHOS DERIVADOS DEL MISMO, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES.

DECLARACIONES

PRIMERA: “EL INTERAPAS” DECLARA, POR CONDUCTO DE SU DIRECTOR GENERAL:

a).- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y SERVICIOS CONEXOS DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSÍ Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON SU DECRETO DE CREACIÓN NUMERO 642 DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 1996, ASÍ COMO LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 5 TRANSITORIO DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 12 DE ENERO DE 2006.

b).- QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 100 FRACCION I Y XXVII DE LA LEY DE AGUAS PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EN CITA 28 Y FRACCIÓN VIII DEL REGLAMENTO INTERNO DE INTERAPAS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL 23 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, CUENTA CON LA FACULTADES NECESARIAS PARA LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS.

c).- QUE EN ESTE ACTO SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL **ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA**, QUIÉN CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, MISMAS QUE LE CONFIERE EL ACTA DE LA CENTÉSIMA SEPTUAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO “**EL INTERAPAS**” DE FECHA 08 DE OCTUBRE DEL 2018, PROTOCOLIZADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 20, LIC. JAIME DELAGO ALCALDE EN EJERCICIO EN ESTA CIUDAD.

d).- QUE PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO, ESTE SE PAGARAN CON RECURSOS PROPIOS DEL ORGANISMO OPERADOR.

e).- EL PRESENTE CONTRATO SE ADJUDICÓ A “**LA EMPRESA**” PARA LLEVAR A CABO LA **CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE seguro de grupo de vida**, EN LOS TERMINOS REQUERIDOS POR EL INTERAPAS.

f).- DE ACUERDO CON LOS ACTOS RELATIVOS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PUBLICA, DE LOS CONTRATOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 FRACCIÓN IV, 3 FRACCIÓN I, 22 FRACCIÓN I, 43 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ. SE LE ADJUDICO EL PRESENTE CONTRATO A LA EMPRESA PARA LA REALIZACION DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO.

g).- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN AVENIDA PINTORES No. 3 COLONIA LOS FILTROS, DE ESTA CIUDAD, MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ÉSTE CONTRATO.

II.- “LA EMPRESA” DECLARA QUE:

II.1.- ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL LIBRO **ELIMINADO**, OTORGADA ANTE LA FE DEL EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DEL DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO.

II.2.- EL C. **RUBEN ALEJANDRO LOZANO LOPEZ**, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFIA CON CLAVE DE ELECTOR NUMERO **ELIMINADO**, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE EL TESTIMONIO ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LA SOCIEDAD CON EL LIBRO **ELIMINADO**, OTORGADA ANTE LA FE DEL EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO DEL DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECIOCHO

II.3.- TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REUNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONOMICAS PARA OBLIGARSE A LOS SERVICIOS DE SEGUROS DE GRUPO VIDA, OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.4.- TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN **ELIMINADO** MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE ES EL DOMICILIO ACTUAL DE SU REPRESENTADA, MISMO QUE SEÑALA PARA QUE SE LE PRACTIQUEN LAS NOTIFICACIONES, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, LAS QUE SURTIRÁN SUS

EFFECTOS LEGALES MIENTRAS NO SEÑALE POR ESCRITO OTRO DISTINTO, PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS DE ESTE CONTRATO.

II.5.- SE ENCUENTRA REGISTRADO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **ELIMINADO**, LO QUE ACREDITA CON LA CEDULA.

II.6.- BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTICULO 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR Y CON FUNDAMENTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO: “**LA EMPRESA**”, SE OBLIGA ANTE “**EL INTERAPAS**” A OTORGAR LA PÓLIZA DE LOS SEGUROS DE GRUPO DE VIDA PARA LOS TRABAJADORES DEL ORGANISMO, CON LAS COBERTURAS Y BENEFICIOS QUE SE DESCRIBEN EN LOS PÁRRAFOS SUBSECUENTES, MISMOS QUE “**LA EMPRESA**” TIENE PLENAMENTE IDENTIFICADOS DE ACUERDO A LAS PERSONAS ASEGURADAS. AL EFECTO SE ESTIPULA CON CARGO A “**LA EMPRESA**” LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES MISMAS QUE SE CONSIGNAN EN EL CUADRO Y PÁRRAFOS SUBSECUENTES.

PLAN: SEGURO DE GRUPO VIDA.
COLECTIVIDAD: EMPLEADOS DEL ORGANISMO, EN SERVICIO ACTIVO Y PERSONAL JUBILADO / PENSIONADOS.
COBERTURA: BASICA
COBERTURA ADICIONAL: MUERTE ACCIDENTAL Y PERDIDAS ORGANICAS

DATOS DEL SEGURO DE GRUPO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL ORGANISMO (INTERAPAS)

PARTIDA	No. DE ASEGURADOR	CONCEPTO	PRIMA	SUMA ASEGURADA
1		PERSONAL SINDICALIZADO S.L.P.		
2		PERSONAL SINDICALIZADO S.G.S.		
3		PERSONAL SINDICALIZADO CERRO DE SAN PEDRO		
4		PERSONAL PENSIONADO S.L.P.		
5		PERSONAL PENSIONADO		

		S.G.S.		
6		PERSONAL DE CONFIANZA S.L.P.		
7		PERSONAL DE CONFIANZA S.G.S.		
8		PERSONAL DE CONFIANZA CERRO DE SAN PEDRO		
9		PERSONAL DE CONFIANZA S.L.P.		
		TOTAL PERSONAL	400,550.80	\$400,550.80

CONDICIONES ESPECIALES

- COBERTURA DE FALLECIMIENTO POR MUERTE NATURAL, MUERTE ACCIDENTAL Y PERDIDAS ORGANICAS.
- PÓLIZA CON SISTEMA AUTOADMINISTRADO, SIN REPORTES DE ALTAS Y BAJAS DURANTE LA VIGENCIA.
- PRESENTAR POR ESCRITO LOS REQUISITOS QUE SE DEBEN CUBRIR PARA EL RECLAMO DE SINIESTROS.
- LA EDAD DE ACEPTACIÓN, ES SIN LÍMITE.
- SIN REQUISITOS DE ASEGURABILIDAD Y SIN LIMITE EN SUMA ASEGURADA.
- SIN EXAMEN MÉDICO PARA LA ADMISIÓN.
- PAGO DE SINIESTRO A LOS 30 DÍAS DESPUÉS DE RECIBIR LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA.
- SIENDO UNA POLIZA AUTOADMINISTRADA DEBERA DE INCLUIRSE TODO AQUEL PERSONAL CUYA ALTA SE VAYA SUCEDIENDO DURANTE LA VIGENCIA TEMPORAL DE LA POLIZA, CONSECUENTEMENTE DEBERA DE CONSIDERARSE DENTRO DEL GRUPO ASEGURABLE, EN ACTIVO O PENSIONADO.
- ACEPTAR EL FORMATO DE CERTIFICADO CONSENTIMIENTO BENEFICIARIOS QUE SE TENGA VIGENTE MIENTRAS SE RECABE EL NUEVO DEBIENDO LA EMPRESA ASEGURADORA DE EXPEDIR LOS CERTIFICADOS INDIVIDUALES DENTRO DE LOS SIGUIENTES 30 DIAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
- **“LA EMPRESA”**, SIN COSTO ALGUNO PARA **“EL INTERAPAS”**, DESIGNA UN ADMINISTRADOR DE LA PÓLIZA EXCLUSIVAMENTE A SU SERVICIO, SIENDO RESPONSABLE DE REALIZAR LAS SIGUIENTES FUNCIONES:
 1. ELABORAR EL PROCEDIMIENTO EN CASO DE RECLAMACIÓN, ESPECIFICANDO LAS DIFERENTES ETAPAS. DESDE LA OCURRENCIA DE LA

- PERDIDA HASTA LA FIRMA Y FINIQUITO, AUXILIANDO AL PERSONAL DEL AFECTADO QUE SE ENCUENTRE EN ALGÚN TRAMITE DEL FINIQUITO.
2. PROPORCIONAR ASESORÍA EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA, RECLAMACIONES Y LAS QUE EN FORMA ESPECIAL, SEAN SOLICITADAS POR **“EL INTERAPAS”**.
 3. LA ASEGURADORA SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE LOS SERVICIOS DEL ADMINISTRADOR DE LA PÓLIZA, SIN CARGOS PARA **“EL INTERAPAS”**.
 4. LLEVAR A CABO REUNIONES TRIMESTRALES DE EVALUACIÓN Y COMPORTAMIENTO DE LA PÓLIZA, EN SU SINIESTRALIDAD, EFECTIVIDAD Y OPORTUNIDAD EN LOS PAGOS DE LAS RECLAMACIONES.
 5. ENTREGA DE PÓLIZA Y SEGUIMIENTO DE LOS PAGOS DE PRIMAS OPORTUNAMENTE PARA EVITAR INTERRUPCIÓN DE LA COBERTURA.
 6. HACER CUMPLIR LOS PLAZOS DE PAGO.

LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES DEBERÁN ESTAR INSERTAS EN LAS PÓLIZAS QUE PARA TAL EFECTO EXPIDA **“LA EMPRESA”**, CONTEMPLANDO ASÍ MISMO LA VIGENCIA DE LA MISMA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA CUARTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- LAS PARTES FIJAN DE COMÚN ACUERDO COMO PRECIO DE LOS SEGUROS DE GRUPO VIDA, SOLICITADO POR EL ORGANISMO A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, LA CANTIDAD DE \$ **1,616,532.79 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 79/100 M.N.)**, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., OFERTADOS EN SU PROPUESTA ECONÓMICA, PRESENTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACION POR LA MODALIDAD DE LICITACION PUBLICA ESTATAL.

LA EMPRESA MANIFIESTA QUE LA CANTIDAD PACTADA EN ESTA CLÁUSULA, CUBRE PLENAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DE ESTE CONTRATO, INCLUYENDO LOS GASTOS POR CONCEPTO DE VIÁTICOS QUE TENGA QUE REALIZAR LA COMPAÑÍA PARA QUE SU PERSONAL EFECTÚE VISITAS, INSPECCIONES FÍSICAS O POR CUALQUIER OTRO CONCEPTO A LOS BENEFICIARIOS, CON MOTIVO DE ESTE CONTRATO, POR LO QUE NO PODRÁ RECLAMAR PAGO ADICIONAL DERIVADO DE CUALQUIER OTRO CONCEPTO.

TERCERA.- PLAZO, FORMA Y LUGAR DE PAGO.- **“EL INTERAPAS”** SE OBLIGA A PAGAR A **“LA EMPRESA”** LA CANTIDAD ESTIPULADA EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE, EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DE FORMA TOTAL, REALIZANDO A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, A LOS 30 DÍAS DE EXHIBIR LA PÓLIZA No. _____, QUE AMPARAN LOS SEGUROS DE GRUPO VIDA DEL PERSONAL SEÑALADO EN LA CLAUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, POR LA CANTIDAD DE \$ **1,616,532.79 (UN MILLÓN SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS PESOS**

79/100 M.N.), ASÍ COMO LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, PARA SU TRÁMITE. DICHA POLIZA SE ANEXA EN COPIA SIMPLE AL PRESENTE INSTRUMENTO Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL MISMO, Y SU ORIGINAL OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTE ORGANISMO.

CUARTA.- VIGENCIA DE LA PÓLIZA DEL SEGURO DE VIDA.- “LA EMPRESA” SE RESPONSABILIZA ANTE **“EL INTERAPAS”** A ASEGURAR A LOS EMPLEADOS DE ESTA, DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE INSTRUMENTO, A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2019 A LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2020.

QUINTA.- PENA CONVENCIONAL.- “LA EMPRESA”, SE OBLIGA A PAGAR A **“EL INTERAPAS”** EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN ESTE CONTRATO, LA INDEMNIZACIÓN QUE PREVIENE EL ARTÍCULO 135-BIS DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

SEXTA.- COORDINACIÓN EN LOS SERVICIOS: CONVIENEN LAS PARTES QUE **“EL INTERAPAS”** SUPERVISARÁ LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE LOS SEGUROS DE GRUPO VIDA, POR CONDUCTO DE LA PERSONA DESIGNADA POR EL ORGANISMO, LA QUE PODRÁ O NO ACEPTARLO SI NO SE AJUSTA A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA Y COBERTURAS COMPRENDIDAS EN SU OFERTA ECONÓMICA.

SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- “EL INTERAPAS” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DE **“LA EMPRESA”** A CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONSIGNADAS EN ESTE DOCUMENTO, Y PARA TAL EFECTO, **“EL INTERAPAS”** DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL MONTO LÍMITE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA QUINTA, COMUNICARÁ POR ESCRITO A **“LA EMPRESA”** EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HUBIESE INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APOORTE, EN SU CASO, LAS PRUEBAS QUE ESTIME CONVENIENTES. TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO **“EL INTERAPAS”** DETERMINARÁ SI PROCEDE O NO A RESCINDIR EL CONTRATO, DEBIENDO COMUNICAR DICHA DECISIÓN A LA EMPRESA DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE ÉSTA MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA.

“LA EMPRESA” RENUNCIA EXPRESAMENTE A LO CONTEMPLADO EN EL ARTÍCULO 33 TREINTA Y TRES DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS.

OCTAVA.- GARANTÍAS: “LA EMPRESA” OTORGA COMO GARANTÍA A **“EL INTERAPAS”** PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, UNA **PÓLIZA DE SEGURO No. _____**, QUE COMPRENDE EL SEGURO DE GRUPO VIDA DEL PERSONAL SEÑALADO EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, DEL PERIODO DEL 01 DE DICIEMBRE DEL 2019 AL 01 DE DICIEMBRE DEL 2020, DOCUMENTO QUE OBRA

ANEXO AL PRESENTE INSTRUMENTO, CUBRIENDO DE ESTA FORMA EL 100% CIENTO POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DE LA **OPERACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, COMO LO DISPONE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, Y SIN CONTRAVENIR LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 14 DE LA LEY GENERAL DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGUROS.

NOVENA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO. “EL INTERAPAS” PODRÁ SOLICITAR SI ASI LO DESEA LA AMPLIACIÓN DE LA **POLIZA DE SEGURO**, DENTRO DE LOS DOCE MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE Y CUANDO EL MONTO QUE RESULTE DE LAS MODIFICACIONES NO REBASE, EN CONJUNTO, EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS CONCEPTOS Y VOLÚMENES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO, Y EL PRECIO DE LOS SERVICIOS SEA IGUAL AL PACTADO EN EL MISMO.

DICHAS MODIFICACIONES DEBERÁN CONSTAR MEDIANTE CONVENIO MODIFICATORIO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LAS PARTES, MISMO QUE SERÁ ANEXADO A ESTE CONTRATO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO. EN ESTE SUPUESTO “**LA EMPRESA**” SE OBLIGA A EXPEDIR LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

ASIMISMO, EN CASO DE QUE “**EL INTERAPAS**” DISMINUYA LA CANTIDAD DE PERSONAS ASEGURADOS, “**LA EMPRESA**” SE OBLIGA A DEVOLVER A “**EL INTERAPAS**” LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES A DICHAS PERSONAS.

DECIMA.- CESIÓN DE DERECHOS. “**LA EMPRESA**” NO PODRÁ CEDER O TRASPASAR EN FORMA TOTAL O PARCIAL, A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “**EL INTERAPAS**”, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 21 DE LA LEY DE ADQUISICIONES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

DÉCIMA PRIMERA.- DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO DE LOS SEGUROS DE GRUPO VIDA, EN NINGÚN CASO Y POR NINGÚN MOTIVO SE PODRÁN CAMBIAR LOS IMPORTES DE LAS PRIMAS, SALVO AQUEL COSTO DE PRIMA QUE CORRESPONDA AL PERSONAL QUE SE HA DADO DE BAJA DE LA FECHA DE INICIO DEL PROCESO DE LICITACIÓN A LA FECHA DE FALLO.

DÉCIMA SEGUNDA.- RELACIONES LABORALES. “**LA EMPRESA**” RECONOCE EXPRESAMENTE SER EL ÚNICO PATRÓN RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONTRACTUALES CON LAS PERSONAS QUE EMPLEE PARA EL DEBIDO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE ASUME POR VIRTUD DE ESTE CONTRATO, DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS EN MATERIA DE TRABAJO Y DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE

“EL INTERAPAS” EN NINGÚN CASO SERÁ CONSIDERADO RESPONSABLE SOLIDARIO O PATRÓN SUSTITUTO DE DICHAS PERSONAS.

EN CONSECUENCIA, **“LA EMPRESA”**, LIBERA A **“EL INTERAPAS”** DE TODA RESPONSABILIDAD EN EL EVENTO QUE SE VIERE INVOLUCRADO POR UNA SUPUESTA RESPONSABILIDAD CON TRABAJADORES DE **“LA EMPRESA”**.

DECIMA TERCERA.- IMPUESTOS. LOS PERMISOS, AUTORIZACIONES O LICENCIAS NECESARIAS, SERÁN POR CUENTA DE **“LA EMPRESA”**, SIN CARGO ADICIONAL ALGUNO PARA **“EL INTERAPAS”**.

DÉCIMA CUARTA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL.- LAS PARTES ESTÁN CONFORMES EN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE DERIVE DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, TENDRÁ EL CARÁCTER DE CONFIDENCIAL, POR LO QUE **“LA EMPRESA”** SE COMPROMETE A NO PROPORCIONARLA A TERCEROS INCLUSIVE DESPUÉS DE LA TERMINACIÓN DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD QUE PROTEJAN LA INFORMACIÓN.

DECIMA QUINTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL: EL PRESENTE CONTRATO CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTO CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, REALIZADA CON ANTERIORIDAD A LA FECHA DE SU FIRMA.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: **“EL INTERAPAS”** PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, EN CUALQUIER TIEMPO Y POR CONVENIR ASÍ A SUS INTERESES Y FUNCIONES, EN CUYO CASO LO NOTIFICARÁ POR ESCRITO A **“LA EMPRESA”** CON 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN.

DECIMA SEPTIMA.- ALTERNATIVA DE CONTRATACIÓN: LAS PARTES ACUERDAN QUE DE PRESENTARSE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE INSTRUMENTO, **“EL INTERAPAS”** ESTARÁ EN LA POSIBILIDAD INMEDIATA DE CONTRATAR UN PROVEEDOR SUSTITUTO PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO.

DECIMA OCTAVA .- NOTIFICACIONES: TODA NOTIFICACIÓN O AVISO QUE DEBAN DARSE LAS PARTES EN VIRTUD DE ESTE CONTRATO, SERÁN REALIZADAS POR ESCRITO Y PRESENTADAS EN LOS DOMICILIOS ASENTADOS DE CADA UNA DE LAS PARTES, DENTRO DEL CAPÍTULO DE DECLARACIONES DE ESTE INSTRUMENTO, Y SURTIRÁN SUS EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEAN NOTIFICADOS, EN LA INTELIGENCIA DE QUE LA PARTE QUE RECIBA LA COMUNICACIÓN DEBERÁ DAR CONSTANCIA DE RECIBIDO EN UNA COPIA DE DICHO ESCRITO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

TODO CAMBIO DE DOMICILIO DE LAS PARTES DEBERÁ COMUNICARSE A LA OTRA PARTE, CON CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DE LO CONTRARIO LAS MODIFICACIONES Y COMUNICACIONES QUE SE PRETENDAN EFECTUAR, SE ENTENDERÁN HECHAS EN EL ÚLTIMO DOMICILIO REGISTRADO.

DECIMA NOVENA.- TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS. LOS TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS QUE APARECEN EN EL PRESENTE CONTRATO SE HAN PUESTO CON EL PROPÓSITO DE FACILITAR SU LECTURA, POR LO TANTO NO DEFINEN, NI LIMITAN EL CONTENIDO DE LAS MISMAS. PARA EFECTOS DE INTERPRETACIÓN DE CADA CLÁUSULA DEBERÁ ATENDERSE EXCLUSIVAMENTE A SU CONTENIDO Y DE NINGUNA MANERA AL TÍTULO DE ESTAS ÚLTIMAS, ASÍ COMO A LA INTENCIÓN DE LAS PARTES QUE SE CONTIENEN EN TODO EL CLAUSULADO.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELATIVO A LA INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, REGIRÁ LA LEY DE INSTITUCIONES Y SOCIEDADES MUTUALISTAS DE SEGURO Y LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS, AMBAS PARTES SE SOMETEN EXPRESAMENTE AL FUERO DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON RENUNCIA EXPRESA DE CUALQUIER OTRO DOMICILIO, PRESENTE O FUTURO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES DE ACUERDO CON LA LEY.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO, ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN Y AL NO EXISTIR DOLO, MALA FE, LESIÓN O CUALQUIER OTRA SITUACIÓN QUE PUDIERAN INVALIDARLO O QUE PRODUZCA LA NULIDAD DEL MISMO, LO RATIFICAN EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES Y LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN EL INTERVINIERON, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., A LOS 02 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

POR “INTERAPAS”

POR “LA EMPRESA”

**ING. RICARDO FERMIN PURATA
ESPINOZA**
DIRECTOR GENERAL

**C. RUBEN ALEJANDRO LOZANO
LOPEZ**
REPRESENTANTE LEGAL

T E S T I G O S

C. RAMON FARIAS ORTEGA
ENCARGADO DE LAS DIRECCIONES
DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**LIC. JUAN EDUARDO MARTÍNEZ
OVIEDO**
TITULAR DE LA UNIDAD JURIDICA

“T E S T I G O”

C.P. JOAQUIN ALONSO DE VILLA
TITULAR DE LA UNIDAD DE LA AUTOTORIA Y
CONTRALORIA INTERNA

HOJA DE FIRMAS CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE LOS SERVICIOS DE GRUPO DE VIDA. QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO INTERMUNICIPAL METROPOLITANO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LOS MUNICIPIOS DE CERRO DE SAN PEDRO, SAN LUIS POTOSI Y SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, (INTERAPAS) REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. RICARDO FERMIN PURATA ESPINOZA Y POR OTRA LA PROVEEDOR METLIFE MEXICO, S.A. DE C.V.

OMITIENDO DATOS PERSONALES QUE CONTIENEN INFORMACIÓN RESERVADA COMO DOMICILIO, NÚMERO DE FOLIO DE CREDENCIAL DE ELECTOR, NÚMERO DE TESTIMONIO DE ESCRITURA PÚBLICA, NÚMERO DE FOLIO DE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO, RFC; CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 3 FRACCIÓN XI, XVII, XVIII Y XXXVII, ARTICULO 24 FRACCIÓN VI, ARTICULO 82, ARTICULO 138 Y TRANSITORIO NOVENO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA DEL 09 DE MAYO DE 2016 Y LAS DISPOSICIONES 39, 41, 42, 46, 47, 48 Y 49 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA CLASIFICACIÓN Y DESCLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN PUBLICA VIGENTE EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.